PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Adriana Milena Gasca Cardoso
OBJETO:	Garantizar la adquisición y entrega de elementos e insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de proyectos asociativos rurales SER y CampeSENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se presenta un esquema de gestión integral que atiende desde la naturaleza de cada Programa, los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y específicamente en lo relacionado con los ejes de emprendimiento (Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento), haciendo énfasis en el trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabajará en cuatro pilares: El cambio es con las mujeres, Economía para la vida, Sociedad para la vida y Plan TIC para la vida. De igual forma, articula su operación con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026: "Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana", el cual ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos potenciar el desarrollo

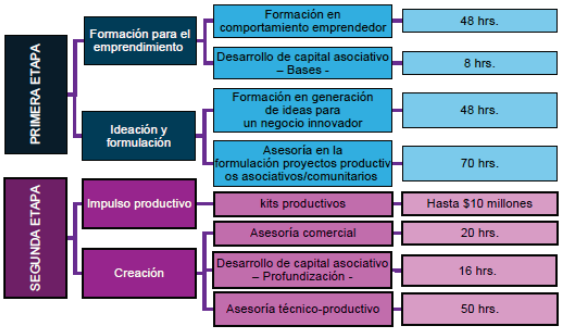
sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.

Con fundamento en este mandato, la Entidad ha logrado alinearse con lo establecido en la política nacional de emprendimiento apostando a la reducción de barreras en el ecosistema emprendedor que limitan la creación, fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y de riqueza que logren materializar aumentos en la productividad del país y aporta en la mitigación de las causas asociadas a las barreras en el ecosistema emprendedor.

A través de los programas de emprendimiento, en específico los ejecutados a través del programa SENA Emprende Rural – SER y la Estrategia CAMPESENA, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.

Desde SENA Emprende Rural - SER se busca desarrollar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, para mejorar su autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico e impactar en la generación de ingresos, el mejoramiento de calidad de vida y el capital social asociativo. Por su parte la estrategia CAMPESENA busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

En este sentido, el propósito del programa SENA EMPRENDE RURAL y de la estrategia CAMPESENA, es generar un impulso productivo, donde se facilita la dotación de un kit productivo para el apalancamiento de unidades productivas. Los proyectos beneficiarios fueron seleccionados a través de un proceso que comprende dos etapas:



En la primera etapa se realizó la convocatoria, postulación y acreditación de los proyectos, y se impartió formación en comportamiento emprendedor, prestando asesoría en la formulación de proyectos productivos asociativos/comunitarios. Los proyectos productivos asociativos y comunitarios (PPAyC) postulados que

fueron acreditados pasaron a un comité evaluador, que priorizó 1500 grupos, los cuales se detallan a continuación por Regional y Centro de formación:

Regional	Centro de Formación	SER		CAMPESENA		TOTAL	
		PPAyC	KIT	PPAyC	KIT	PPAyC	KIT
Amazonas	Centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas	7	2	0	0	7	2
Antioquia	Centro de los recursos naturales renovables - la salada	81	23	20	10	101	33
Antioquia	Centro tecnológico de gestión industrial	62	18	10	5	72	23
Antioquia	Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial	43	12	10	5	53	17
Antioquia	Complejo tecnológico minero agroempresarial	60	17	14	7	74	24
Antioquia	Centro de la innovación, la agroindustria y el turismo	84	24	30	15	114	39
Antioquia	Complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico	70	20	12	6	82	26

Regional	Centro de Formación	SER		CAMPESENA		TOTAL	
		PPAyC	KIT	PPAyC	KIT	PPAyC	KIT
Antioquia	Complejo tecnológico, turístico y agroindustrial del occidente antioqueño	52	15	18	9	70	24
Arauca	Centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca	25	7	8	4	33	11
Atlántico	Centro industrial y de aviación	61	18	18	9	79	27
Bolívar	Centro agroempresarial y minero	88	26	20	10	108	36
Bolívar	Centro internacional náutico, fluvial y portuario	82	24	20	10	102	34
Boyacá	Centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial	110	30	60	30	170	60
Boyacá	Centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial	50	14	20	10	70	24
Boyacá	Centro industrial de mantenimiento y manufactura	0	0	10	5	10	5
Boyacá	Centro de la innovación agroindustrial y de servicios	20	8	0	0	20	8
Caldas	Centro para la formación cafetera	59	17	18	9	77	26
Caldas	Centro pecuario y agroempresarial	38	11	10	5	48	16
Caquetá	Centro tecnológico de la amazonia	40	12	12	6	52	18
Casanare	Centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare	20	6	12	6	32	12
Cauca	Centro agropecuario	120	35	28	14	148	49
Cauca	Centro de comercio y servicios	50	14	28	14	78	28
Cesar	Centro biotecnológico del caribe	66	19	12	6	78	25
Cesar	Centro agroempresarial	75	22	12	6	87	28
Chocó	Centro de recursos naturales, industria y biodiversidad	40	12	20	10	60	22
Córdoba	Centro agropecuario y de biotecnología el porvenir	98	28	14	7	112	35
Córdoba	Centro de comercio, industria y turismo de Córdoba	98	28	12	6	110	34
Cundinamarca	Centro industrial y desarrollo empresarial de Soacha	28	8	8	4	36	12
Cundinamarca	Centro de desarrollo agroindustrial y empresarial	74	21	28	14	102	35
Cundinamarca	Centro agroecológico y empresarial	62	18	20	10	82	28
Cundinamarca	Centro de la tecnología del diseño y la productividad empresarial	57	17	16	8	73	25
Cundinamarca	Centro de biotecnología agropecuaria	48	14	18	9	66	23
Cundinamarca	Centro de desarrollo agroempresarial	58	17	26	13	84	30
Guainía	Centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico	5	1	0	0	5	1
Guajira	Centro agroempresarial y acuícola	40	12	14	7	54	19
Guaviare	Centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare	20	6	4	2	24	8
Huila	Centro de formación agroindustrial	60	17	14	7	74	24
Huila	Centro agroempresarial y desarrollo pecuario del huila	47	14	8	4	55	18
Huila	Centro de desarrollo agroempresarial y turístico del huila	44	13	4	2	48	15
Huila	Centro de gestión y desarrollo sostenible sur colombiano	58	17	8	4	66	21
Magdalena	Centro acuícola y agroindustrial de Gaira	54	16	28	14	82	30
Meta	Centro agroindustrial del meta	61	18	26	13	87	31
Nariño	Centro sur colombiano de logística internacional	61	18	16	8	77	26
Nariño	Centro agroindustrial y pesquero de la costa pacifica	42	12	12	6	54	18
Nariño	Centro internacional de producción limpia - Lope	88	26	30	15	118	41
Norte de Santander	Centro de formación para el desarrollo rural y minero	89	26	36	18	125	44

Regional	Centro de Formación	SER		CAMPESENA		TOTAL	
		PPAyC	KIT	PPAyC	KIT	PPAyC	KIT
Putumayo	Centro agroforestal y acuícola arapaima	40	12	10	5	50	17
Quindío	Centro agroindustrial	45	13	14	7	59	20
Quindío	Centro de comercio y turismo	19	6	8	4	27	10
Risaralda	Centro atención sector agropecuario	69	20	12	6	81	26
San Andrés	Centro de formación turística, gente de mar y de servicios	3	1	0	0	3	1
Santander	Centro atención sector agropecuario	42	12	16	8	58	20
Santander	Centro industrial y del desarrollo tecnológico	44	13	10	5	54	18
Santander	Centro agroturístico	60	17	30	15	90	32
Santander	Centro agroempresarial y turístico de los andes	40	12	12	6	52	18
Santander	Centro de gestión agroempresarial del oriente	49	14	18	9	67	23
Sucre	Centro de la innovación, la tecnología y los servicios	90	26	24	12	114	38
Tolima	Centro agropecuario la granja	99	29	36	18	135	47
Valle	Centro agropecuario de buga	47	14	10	5	57	19
Valle	Centro latinoamericano de especies menores	50	14	10	5	60	19
Valle	Centro náutico pesquero de buenaventura	24	7	4	2	28	9
Valle	Centro de tecnologías agroindustriales	38	11	10	5	48	16
Valle	Centro de biotecnología industrial	75	22	10	5	85	27
Vaupés	Centro agropecuario y de servicios ambientales jiri - jirimo	3	1	0	0	3	1
Vichada	Centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia	10	3	2	1	12	4
		3.442	1.000	1.000	500	4.442	1.500

Para la Regional Huila y conforme a las actas de priorización, se aprobaron 24 proyectos para La Angostura, 18 proyectos para Garzón, 15 para la Plata y 21 para Pitalito. Así mismo la Dirección General traslado recursos a la Regional Huila para centralizar la compra de los proyectos aprobados para las regionales de Amazonas, Guaviare y Guainia. En total se asignaron 703.500.000 través de la resolución No. 1-02409 del 18 de septiembre de 2024 y $178.500.000 a través de la Resolución 1-02430 del 20 de septiembre de 2024. Sin embargo y mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2024, por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo se informó a la Dirección Regional Huila que, por dificultades en el trámite de la resolución de delegación, no era posible facultar a esta regional para que realizara el trámite de compra de los kits de las Regionales de Amazona, Guaviare y Guainía, por ende, se liberaron del CDP la suma de $52.500.500.

Por lo anterior, es de gran importancia para la Dirección Regional del SENA Huila realizar la compra de los kits productivos, que permitirán continuar con el desarrollo de la etapa dos del programa Ruta UNO "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos", que tiene como objetivo mejorar las oportunidades del sector rural colombiano, donde se encuentran bajos niveles de calidad de vida, por los insuficientes y débiles proyectos productivos y la alta fragilidad del capital social asociativo, que pueden ser mitigados con el Fortalecimiento de la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias. Con esta combinación de acciones de formación y asesoría se pretende dar respuesta a la necesidad de las comunidades y organizaciones rurales en sus primeras etapas del camino emprendedor; frente a la importancia que representa la generación y desarrollo ideas de emprendimiento innovadoras que contribuyan a la resolución de problemáticas propias de la comunidad, tanto como la satisfacción de forma directa la demanda del mercado y con productos y servicios con características diferenciales

Análisis

La puesta en marcha del programa Ruta UNO "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos" contribuye a: Atraer población rural con una alta vocación emprendedora y gran capacidad de liderazgo y trabajo asociativo y comunitario, Potencializar sus cualidades emprendedoras personas y el comportamiento emprendedor, Acompañar a los mejores perfiles emprendedores en el modelamiento de

	ideas emprendedoras rurales observando las características del territorio, vocaciones productivas y relaciones de comunidad, Fortalecer el nivel de pertinencia entre la formación técnica y los proyectos productivos rurales estructurados por parte de la población y Acompañar a los emprendedores en la creación de unidades productivas auto gestionadas, sustentables y escalables. Estos procesos de formación y asistencia técnica que se completan con la entrega de kits productivos, son necesarios para el impulso de emprendimientos sostenibles, por lo cual es necesario adelantar la compra de los materiales que componen cada uno de los kits productivos, para que los emprendimientos beneficiarios del programa S.E.R. ruta uno: "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos", tengan las herramientas necesarias que les permitan estructurar sus emprendimientos y lograr que los mismos se conviertan en fuentes productivas para mejorar su calidad de vida Por ello, y teniendo en cuenta que la Dirección Regional Huila no cuenta con los elementos necesarios para conformar cada uno de los kits requeridos, teniendo en cuenta que los mismos son de características técnicas uniformes, la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial o virtual, de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**
Fila 63, Registro 41_1010_213 PAA M30- 2024

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11111800; 20111600; 21101700; 21111504; 21111602; 23141700; 23152900; 23271800; 26111600; 26131700; 27111500; 27111600; 27111700; 27111800; 27112100; 27112200; 27112700; 39121100;	41_1010_262 Adquisición y entrega de elementos e insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de proyectos asociativos rurales SER y CampeSENA	$892.000.000	Adriana Milena Gasca Cardoso	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

40141700; 41102900; 41104207; 41111500; 41111507; 41111600; 41111700; 41111714; 41111900; 41112200; 41112300; 41112500; 41113000; 41113038; 41113900; 41114300; 41114407; 41114500; 41115300; 41115500; 43211500; 43211600; 44102300; 45111600; 52151600; 52151700; 52161500; 53121700; 53141600; 60122200; 60124100				

4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(B) Materias primas	11000000	11110000	11111800		Arcillas
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	20000000	20110000	20111600		Maquinaria de perforación y explotación
3	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21100000	21101700		Maquinaria Agrícola para cosechar

4	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21110000	21111500	21111504	Redes para pesca comercial
5	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21110000	21111600	21111602	Suministros para piscicultura
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23140000	23141700		Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar cuero
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23150000	23152900		Maquinaria y empacadora
8	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800		Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
9	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	26000000	26110000	26111600		Generadores de potencia
10	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	26000000	26130000	26131700		Equipo de detección o vigilancia de producción de energía
11	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500		Herramientas de corte y engarzado y punzones
12	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111800		Herramientas de medida y bocetaje
13	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27120000	27112100		Herramientas de sujeción y fijación
14	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112200		Herramientas de albañilería y concreto
15	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112700		Herramientas mecánicas
16	(D) Componentes y suministros	39000000	39120000	39121100		Centros de control y distribución y accesorios
17	(D) Componentes y suministros	40000000	40140000	40141700		Material de ferretería y accesorios
18	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41102900		Equipo de histología
19	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de análisis de agua
20	(D) Componentes y suministros	41000000	41110000	41111500		Instrumentos de medición del peso

21	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111500	41111507	Basculas de mesa
22	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111600		Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
23	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111700		Instrumentos y accesorios de visión y observación
24	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111700	41111714	Lupas
25	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111900		Instrumentos indicadores y de registro
26	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112200		Instrumentos de medida de temperatura y calor
27	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112300		Instrumentos de medición de la humedad
28	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112500		Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
29	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113000		Instrumentos de suministros evaluación química
30	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113000	41113038	Alcoholímetro
31	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113900		Equipo para medición de suelos
32	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114300		Instrumentos hidrológicos
33	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114400	41114407	Aparatos para observar la radicación solar en la superficie
34	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114500		Instrumentos mecánicos
35	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41115300		Equipo de generación y medición de luz y ondas
36	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41115500		Equipo de generación y medición de sonido
37	(E) Productos de uso final	43000000	43210000	43211500		Computadores
38	(E) Productos de uso final	43000000	43210000	43211600		Accesorios de computador
39	(E) Productos de uso final	44000000	44100000	44102300		Empaquetadoras
40	(E) Productos de uso final	45000000	45110000	45111600		Proyectores y suministros
41	(E) Productos de uso final	52000000	52150000	52151600		Utensilios de cocina domésticos
42	(E) Productos de uso final	52000000	52150000	52151700		Cubertería y cuchillería de uso domestico

43	(E) Productos de uso final	52000000	52160000	52161500		Equipos audiovisuales
44	(E) Productos de uso final	53000000	53170000	53121700		Carteras
45	(E) Productos de uso final	53000000	53140000	53141600		Suministros de costura variados
46	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60122200		Ebanistería
47	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60124100		Materiales de proyecto multicultural y accesorios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Garantizar la adquisición y entrega de elementos e insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de proyectos asociativos rurales SER y CampeSENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los servicios requeridos:

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA – MUNICIPIO DE LA PLATA
Carrera 7 No. 5 – 67

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros	UNIDAD	88
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	223

		10171603	Fertilizante de fósforo	Fertilizante grado 18-46-0 (fosfato diamonico - dap), presentación bulto x 50 kg	UNIDAD	149
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante complejo compuesto Granular 15-15-15, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 50 kg	UNIDAD	175
		21101502	Pulverizadores	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA CLASICA DE 20 LTS-. CARACTERÍSTICAS: Capacidad del Tanque: 18 L - 20 L: 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%, Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. alancazos Por Minuto: 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto: 5.8 kg / 11.6 lb, Dimensiones sin Empaque: Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm, Dimensiones con Empaque : Alto 55.3 cm Ancho 24 cm Largo 42 cm. Presentación por unidad.	UNIDAD	30

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	AGROPECUARIO	21101907	Máquinas para abrevar animales	Bebedero Nipple Con Pin verde y Acople: para suministro de agua de tetina o pezón, especialmente diseñado para pollos de engorde, gallinas ponedoras. El Nipple lleva dos esferas y dos sellos independientes, Las esferas y los sellos de acero inoxidable son de alta precisión, que le dan al Nippple hermeticidad absoluta, Descripción: No tiene pin activador externo, entrega mayor cantidad de agua en cada activación sin goteo ni chisguete, con una columna de agua de 35cms entrega entre 150 – 160 cm³/minuto, no requiere copita antigoteo. Sistema completo que incluye regulador de presión que garantiza un excelente funcionamiento, se acopla a tubería PVC redonda o cuadrada de 1/2" o 3/4". tienen garantía de 3 años.	UNIDAD	41
		10121604	Alimento avícola	Concentrado pollo de engorde proteína entre el 21 al 22 %, grasa 2 a 3 %, fibra 5 %, cenizas 8% humedad 13% presentación pollito iniciación unidad de medida: bulto 40 kg	UNIDAD	42
		11162108	Tela malla de alambre	Malla angeo gallinero metálica con perforado metálico hexagonal de diámetro 1pulg;	METRO	4

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	UNIDAD	36
		10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo engorde línea naranja; proteína 16%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 8%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	36

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

18	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Centrifuga APICOLA con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	UNIDAD	2
		21102401	Equipo para apicultura	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA). Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	UNIDAD	86
		21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. fabricación 100% nacional. Presentación: Unidad	UNIDAD	11

CENTRO AGROEMPRESARAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA – GARZÓN Carrera 10 No. 11-22

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	40142008	Mangueras de agua	Manguera de polietileno calibre 40 de diámetro 1 Unidad de medida: metro	UNIDAD	2
	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque doble capa de 1000. Tanque de almacenamiento agua	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	11151518	Fibras de polietileno	Malla Poli sombra de 35% malla de vivero x 7.2 m de ancho. Unidad de medida: metros	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	31152002	Alambre de púas	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 16kg	UNIDAD	1
	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24101507	Carretillas	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	30151514	Tejas metálicas	Teja Zinc Ondulada 3.048mt x 80cm Cal. 35 0.17mm	UNIDAD	7
	AGROPECUARIO	21101502	Pulverizadores	Fumigadora Manual Aspersor Bomba De Espalda 10 Litros Color Amarillo, Presión máxima de 4bar, Cuerpo fabricado en plástico, Accesorios incluidos: lanza. Capacidad total: 10 L, Presentación por unidad.	UNIDAD	1

	ACUICULTURA_PISCICULTURA	20142904	Tanque Plastico	Tanque plástico de almacenamiento CAPACIDAD 250 LITROS dimensiones: 94x78 cm incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero Agrolene o película de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, Rollo por 100 metros	UNIDAD	1
	AGROINDUSTRIA	504028	Acelgas	Semilla certificada de acelga, variedad fordhook gigante, presentación de sobre x 5 gramos. registro ica, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10151517	Semilla o plántula de Espinaca	Semilla espinaca 250 gramos	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	101515	Semilla o plántula de Cebollín	Semilla Certificada de habichuela. Características: tipo Blue lake, registro ICA, pureza 99%, germinación 85%. Vida útil un año. Presentación sobre por libra, plástico, semilla	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	101515	Semilla o plántula de Lechuga	CLASE SEMILLA LECHUGA. es un aquenio de forma alargada y con varias estrías longitudinales. Es de color blanco o negro, terminando en punta, de 3 a 4 mm. de largo y 1 de ancho.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10151518	Semilla o plántula de Tomate	Tomate indeterminado tipo milano. Diseñado para invernadero. Planta vigorosa, tallos gruesos, entre nudos muy cortos y excelente cobertura de frutos. Frutos uniformes de peso superior a 260 gramos. Frutos sin hombro verde y muy firmes, que al madurar son de color rojo brillante. Muy bajo porcentaje de frutos deformes.	KILOGRAMOS	1
	AGROPECUARIO	504042	Coles	Semilla certificada de repollo corazón de buey, presentación sobre por 5 gr registro ica, pureza 95%, germinación 85%. al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	UNIDAD	1

	AGROPECUARIO	10151805	Semilla o plántulas de cilantro	Semilla Cilantro 500 gramos	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 10-30-10, presentación bulto por 50 kg	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerda gestación proteína 14-16% grasa 4% fibra 10% cenizas 9%. registro sanitario ICA entrega la fecha de fabricación debe ser menor a 10 días. Bulto	UNIDAD	11
		10171801	Acondicionador orgánico de suelos	Cascarilla de Arroz. Presentación Paca de 50 Kilogramos. Sustrato orgánico de baja tasa de descomposición, es liviano, de buen drenaje, buena aireación utilizado como cama para los galpones de pollo	UNIDAD	20
		10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	UNIDAD	20
		10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo iniciación; proteína 20%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 4.0%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	21

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque bajito en polietileno de 1000 litros	UNIDAD	2
	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	11162111	Malla	Polisombra 'Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V; utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V; porcentaje de sombra 65%, para la construcción de ivernaculos, de 4 metros de ancho	UNIDAD	1
	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	UNIDAD	1

	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	4
	AGROPECUARIO	21101502	Pulverizadores	Fumigadora Manual Aspersor Bomba De Espalda 10 Litros Royal Color Amarillo, Presión máxima de 4bar, Cuerpo fabricado en plástico, Accesorios incluidos: lanza. Capacidad total: 10 L, Presentación por unidad.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	15101603	Turba	Turba rubia fertilizada moderadamente descompuesta con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	21101612	Germinador de semillas	Bandeja de germinación en material poliestireno (capacidad 128 alveolos o cavidades) bandeja de 128 cavidades para	UNIDAD	6
	AGROPECUARIO	101518	Semillas y plántulas de especias	Semilla certificada de café, variedad cenicafe 1, registro ica, germinación mínima 80%, presentación bolsa de 1 kilo	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero Agrolene o película de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, Rollo por 100 metros	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque bajito en polietileno de 1000 litros	UNIDAD	2

	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	11162111	Malla	Polisombra 'Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V; utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V; porcentaje de sombra 65% , para la construcción de ivernaculos, de 4 metros de ancho	UNIDAD	2
	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	21101502	Pulverizadores	Fumigadora Manual Aspersor Bomba De Espalda 10 Litros Royal Color Amarillo, Presión máxima de 4bar, Cuerpo fabricado en plástico, Accesorios incluidos: lanza. Capacidad total: 10 L, Presentación por unidad.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	Tanque bajito en polietileno de 1000 litros	Turba	Turba rubia fertilizada moderadamente descompuesta con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante.	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	21101612	Germinador de semillas	Bandeja de germinación en material poliestireno (capacidad 128 alveolos o cavidades) bandeja de 128 cavidades para	UNIDAD	28

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	23
		10171608	Fertilizante microelemento	Fertilizante edáfico menores granulado grado 3-3-0. Composición N:3% P:3% Ca:15% Mg:5% S:1,5% B:1% Cu:0,75% Fe:5% Mn:1% Mo: 0,01% Zn:2,2%, Presentación bulto x 46 Kg, plástico, fertilizante	UNIDAD	9
		10171605	10171605 mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 10-30-10, presentación bulto por 50 kg	UNIDAD	18

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	AGROPECUARIO	10151805	semilla o plántulas de cilantro	Alimento balanceado pollas levante bulto x 40 kg	UNIDAD	10
		10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	UNIDAD	5
		24112109	Tambores no metálicos	Tambor abierto con capacidad de 60 l (16gal) con cierre de tapa ajustable, con peso de 3.0 kilos y con las siguientes dimensiones: diámetro 368 mm (+/-0,4)14.50"in. Altura 660 mm (+/-0.6) 25.98"in.	UNIDAD	4
		21101907	Máquinas para abrevar animales	Bebedero automático para aves, en material resistente con válvula integrada. Diseño en forma de cúpula con tamaño de 39 cm de diámetro por 48 cm de altura. Presentación por unidad con capacidad total 1,5 litros.	UNIDAD	7
		11162111	Malla	Malla plástica gallinera con hueco de 25 x30 mm, altura de 1,8m	UNIDAD	5
		70122001	Nutrición animal	Comederos tolva para aves material polipropileno capacidad mínima de 12 kg Plato con borde inclinado hacia adentro; totalmente liso, diámetro 48 x 45 cm	UNIDAD	17
		10171801	Acondicionador orgánico de suelos	Cascarilla de Arroz. Presentación Paca de 50 Kilogramos. SUSTRATO ORGÁNICO DE BAJA TASA DE DESCOMPOSICIÓN, ES LIVIANO, DE BUEN DRENAJE, BUENA AIREACIÓN UTILIZADO COMO CAMA PARA LOS GALPONES DE POLLO	UNIDAD	8
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	4
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante Químico Compuesto, Abono A Base De nitrógeno (18), Fosforo (18) Y Potasio (18) Unidad de medida: kilogramo.	UNIDAD	2
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granular complejo Grado 15-15-15, bulto de 50 kilogramos, plástico, fertilizante	UNIDAD	2
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 25-4-24, Presentación bulto x 50 Kg	UNIDAD	2
		10151517	Semilla o plántula espinaca	Semilla espinaca 250 gramos	UNIDAD	2
		10151517	Semilla o plántulas vegetales	Semilla Certificada de habichuela. Características: tipo Blue lake, registro ICA, pureza 99%, germinación 85%. Vida útil un año. Presentación sobre por libra, plástico, semilla	UNIDAD	2
		10151512	semilla o plántula de Lechuga	CLASE SEMILLA LECHUGA. es un aquenio de forma alargada y con varias estrías longitudinales. Es de color blanco o negro, terminando en punta, de 3 a 4 mm. de largo y 1 de ancho.	UNIDAD	2
		10151518	Semillas o plántulas de tomate milano	Tomate indeterminado tipo milano. Diseñado para invernadero. Planta vigorosa, tallos gruesos, entre nudos muy cortos y excelente cobertura de frutos. Frutos uniformes de peso superior a 260 gramos. Frutos sin hombro verde y muy firmes, que al madurar son de color rojo brillante. Muy bajo porcentaje de frutos deformes. Presentación KG	UNIDAD	2
		504042	Coles	Semilla certificada de repollo corazón de buey, presentación sobre por 5 gr registro ica, pureza 95%, germinación 85%. Al momento de la entrega con una vida útil de al Menos un año.	UNIDAD	2
		10151805	semilla o plántulas de cilantro	semilla Cilantro 500 gramos	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	AGROPECUARIO	10121604	Alimento Avícola	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA; PROTEINA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0%, CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	72

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	AGROPECUARIO	10121604	Alimento Avícola	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA; PROTEINA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0%, CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	72

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	47
		10171605	Fertilizante microelemento	Fertilizante Edáfico Menores granulado grado 3-3-0. Composición N:3% P:3% Ca:15% Mg:5% S:1,5% B:1% Cu:0,75% Fe:5% Mn:1% Mo: 0,01% Zn:2,2%, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 46 Kg.	UNIDAD	10
		10171505	Nutriente foliar	Fertilizante foliar a base de algas marinas y proteína hidrolizada, composición: aminoácidos libres 132,5 g/L; extracto de algas marinas 150 g/L; N total 20 g/L; carbohidratos 139 g/L. Presentación líquido de color negro concentrado soluble en frasco por 1 litro.	UNIDAD	9

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 25-4-24, Presentación bulto x 50 Kg	UNIDAD	23
		10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	25

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado pollas levante bulto x 40 kg	UNIDAD	25
		10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo gallina ponedora; proteína 17%, grasa 4.0%, fibra 6.0%, cenizas 15.0%, humedad 13.0% , calcio 3.6%, fosforo 0.6%. presentación bulto x 40 kg.	UNIDAD	23
		21101907	Máquinas para abrevar animales	Tipo nipple, pin y acople: de suministro de agua de tetina o pezón, especialmente diseñado para pollos de engorde, gallinas ponedoras. El Nipple lleva dos esferas y dos sellos independientes, Las esferas y los sellos de acero inoxidable son de alta precisión, que le dan al Nippple hermeticidad absoluta. Descripción: No tiene pin activador externo, entrega mayor cantidad de agua en cada activación sin goteo ni chisguete, con una columna de agua de 35cms entrega entre 150 – 160 cm^3/minuto, no requiere copita antigoteo. Sistema completo que incluye regulador de presión que garantiza un excelente funcionamiento, se acopla a tubería PVC redonda o cuadrada de 1/2" o 3/4". tienen garantía de 3 años.	UNIDAD	71
		24112109	Tanque plástico.	CANECA PLÁSTICA DE 200 LTS (con tapa y abrazadera para cierre)	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	AGROPECUARIO	10121604	Alimento Avícola	Concentrado tipo gallina ponedora; proteina 17%, grasa 4.0%, fibra 6.0%, cenizas 15.0%, humedad 13.0%, calcio 3.6%, fosforo 0.6%. Presentacion bulto x 40 kg.	UNIDAD	72

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	AGROPECUARIO	10171505	Nutriente foliar	Fertilizante Foliar líquido, composición N 50 g/L; Mg 30g/L; S 45 g/L; B 50 g/L, con elementos menores quelatados con EDTA y citratos, presentación de frasco por 1 litro.	UNIDAD	8
		10191509	Insecticidas	INSECTICIDA BIOLOGICO, lecanicillium lecanii de 1x108 esporasviables/gr. presentación, bolsa x 1000 gramos	UNIDAD	7
		10191509	Insecticidas	Controlador Biológico Metharizium Anisopliae 4x108 esporas/g, bauveria bassiana 4x108 esporas/g, lecanicilium lecanii 1x108 esporas/g y bacillus thurigienesis 1x108 esporas/g, presentación bolsa por 500 g.	UNIDAD	7
		10171603	Fertilizante de fósforo	Fertilizante edáfico granular, grado 12-40-0-10(S), contiene además 1% de azufre, presentación bulto por 50 kg	UNIDAD	4
		10171602	Fertilizante de potasio	Fertilizante Cloruro de Potasio. Fertilizante edáfico granular, cloruro de potasio, grado 0-0-60, presentación bulto X 50 Kg	UNIDAD	5

		10171608	Fertilizante microelemento	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES BULTO X 50 Kg. Fertilizante compuesto, con una fuente de Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre	GRAMOS	6
		10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante edáfico, granular, grado 21-0-0-7,5, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	6
		10171602	Fertilizante de potasio	Fertilizante edáfico, cristales solubles NPK, grado 13-3-43, Presentación bulto X 25 Kg.	UNIDAD	4

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado iniciación para pollos 21% proteína x bulto 40 kg	KILO	16
		10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado engorde para pollos 19% proteína x bulto 40 kg	KILO	37

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	AGROPECUARIO	21102401	Equipo para apicultura	Centrifuga APICOLA con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	UNIDAD	2
		21102401	Equipo para apicultura	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA). Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	UNIDAD	179
		21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. fabricación 100% nacional	UNIDAD	2
		21102401	Equipo para apicultura	Trampa para polen elaborada en madera resistente a la mordedura de las abejas y al comején, con tornillos en acero, en acrílico con una ranura de 4.6 milímetros para el paso de la abeja y una cestilla en malla plástica con capacidad de 3.5 kilos de polen.	UNIDAD	4
		21102401	Equipo para apicultura	Caja de colmena completa tipo palmer de alza profunda en madera: Consta de piquera dos alzas profundas; diez cuadros alambrados (cinco para la cámara de cría y cinco para la cámara de miel), ojaleteados y con lámina de cera completa sin parafina, tapa interior y techo forrado en aluminio	UNIDAD	2
		21102401	Equipo para apicultura	Alza para cajas Palmer de madera no amarga con 5 cuadros de media alza con cera estampada.	UNIDAD	2
		21102401	Equipo para apicultura	GUANTES DE CARNAZA Material: Cuero reforzado y manguilla en dril vulcano, Talla: Única, Longitud Total: 58 cm (cuero 30 cm, manga en dril 28 cm Presentación: par	UNIDAD	4
		21102401	Equipo para apicultura	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de seguridad, para manejo de abejas, cuerpo y boquilla en acero inoxidable aisi 304 liviano, con rejilla de seguridad para manejo de abejas, fuelle ergonómico y sistema anti-chispas.	UNIDAD	1
		21102401	Equipo para apicultura	Peine/tenedor desoperculador con dientes en acero inoxidable y mango ergonómico de plástico. Longitud Total: 21 cm Dimensiones de las Agujas: 6 cm x 4 cm	UNIDAD	3

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	51
		10171605	Fertilizante microelemento	Fertilizante Edáfico Menores granulado grado 3-3-0. Composición N:3% P:3% Ca:15% Mg:5% S:1,5% B:1% Cu:0,75% Fe:5% Mn:1% Mo: 0,01% Zn:2,2%, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 46 Kg.	UNIDAD	10
		10171505	Nutriente foliar	Fertilizante foliar a base de algas marinas y proteína hidrolizada, composición: aminoácidos libres 132,5 g/L; extracto de algas marinas 150 g/L; N total 20 g/L; carbohidratos 139 g/L. Presentación líquido de color negro concentrado soluble en frasco por 1 litro.	UNIDAD	3

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	56
		10171605	Fertilizante microelemento	Fertilizante Edáfico Menores granulado grado 3-3-0. Composición N:3% P:3% Ca:15% Mg:5% S:1,5% B:1% Cu:0,75% Fe:5% Mn:1% Mo: 0,01% Zn:2,2%, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 46 Kg.	UNIDAD	6
		10171505	Nutriente foliar	Fertilizante foliar a base de algas marinas y proteína hidrolizada, composición: aminoácidos libres 132,5 g/L; extracto de algas marinas 150 g/L; N total 20 g/L; carbohidratos 139 g/L. Presentación líquido de color negro concentrado soluble en frasco por 1 litro.	UNIDAD	5

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	ARTESANIAS	111517	HILOS	Hilo terlenca / Hilo 100% de nylon, formado por tres hilos trenzados, que a su vez están formados por dos hilos trenzados cada uno, en total son 6 hilos que crean una textura muy característica y diferente de los hilos normales.	UNIDAD	23
		111517	HILOS	hilo que cuenta con una composición de 80% algodón y 20 % polyester, de 6 mm de grosor variedad de colores	UNIDAD	30
		111517	HILOS	Hilo cola de ratón también llamado cordón de seda, es un material sintético fabricado en diversos materiales de base plástica como el nylon o el polyester. de 1 mm x 144 yd variedad de colores. Carreta x 100mtr	UNIDAD	35

		111517	HILOS	Hilo crochet para tejeduría (también llamado guajiro) en variedad de colores. Rollos x 100 gramos	UNIDAD	36

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
19	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico granulado, NPK + M, grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	54
		10171605	Fertilizante microelemento	Fertilizante Edáfico Menores granulado grado 3-3-0. Composición N:3% P:3% Ca:15% Mg:5% S:1,5% B:1% Cu:0,75% Fe:5% Mn:1% Mo: 0,01% Zn:2,2%, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 46 Kg.	UNIDAD	8
		10171505	Nutriente foliar	Fertilizante foliar a base de algas marinas y proteína hidrolizada, composición: aminoácidos libres 132,5 g/L; extracto de algas marinas 150 g/L; N total 20 g/L; carbohidratos 139 g/L. Presentación líquido de color negro concentrado soluble en frasco por 1 litro.	UNIDAD	3

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	AGROPECUARIO	10171603	Fertilizante de fósforo	Fertilizante edáfico granular, grado 12-40-0-10(S), contiene además 1% de azufre, presentación bulto por 50 kg	UNIDAD	22
		10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante edáfico, granular, grado 21-0-0-7,5, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	22

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	AGROPECUARIO	10171505	Nutriente foliar	Fertilizante Foliar líquido, composición N 50 g/L; Mg 30g/L; S 45 g/L; B 50 g/L, con elementos menores quelatados con EDTA y citratos, presentación de frasco por 1 litro.	UNIDAD	6
		10191509	Insecticida	Insecticida biológico, lecanicillium lecanii de 1x108 esporasviables/gr. Presentación, bolsa x 1000 gramos	UNIDAD	5
		10191509	Insecticida	Controlador Biológico Metharizium Anisopliae 4x108 esporas/g, bauveria bassiana 4x108 esporas/g, lecanicilium lecanii 1x108 esporas/g y bacillus thurigienesis 1x108 esporas/g, presentación bolsa por 500 g.	UNIDAD	5

		10171603	Fertilizante de fosforo	Fertilizante edáfico granular, grado 12-40-0-10(S), contiene además 1% de azufre, presentación bulto por 50 kg	UNIDAD	5
		10171602	Fertilizante de potasio	Fertilizante Cloruro de Potasio. Fertilizante edáfico granular, cloruro de potasio, grado 0-0-60, presentación bulto X 50 Kg.	UNIDAD	5
		10171608	Fertilizante microelemento	FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES BULTO X 50 Kg. Fertilizante compuesto, con una fuente de Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre Unidad de medida: gramos	UNIDAD	5
		10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante edáfico, granular, grado 21-0-0-7,5, presentación bulto x 50 Kg.	UNIDAD	5
		10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante edáfico, granular, grado 40-0-0-6 (S), Presentación bulto X 50 Kg.	UNIDAD	5
		10171602	Fertilizante de potasio	Fertilizante edáfico, cristales solubles NPK, grado 13-3-43, Presentación bulto X 25 Kg.	UNIDAD	4

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-LA ANGOSTURA, CAMPOALEGRE - Kilómetro 38 vía al sur de Neiva

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 Y 2	ARTESANIAS	53141600	Agujas mostacillera larga de 10 cm o aguja de pelo	Agujas mostacillera larga de 10 cm, en acero inoxidable	UNIDAD	100
		23151901	Cortadores	Kit de bisturí de 13 piezas , caja estuche plástico apto para artesanías.	UNIDAD	4
		11151504	Fibras de acrílico	HILO MACRAME, PARA TEJER, 100% ACRÍLICO UNIDAD POR 100 GRAMOS. COLORES: UNICOLOR CRUDO, NEGRO, BEIGE, CAMEL, ROJO OSCURO, CAFÉ, MOSTAZA, AZUL REY, FUCSIA OSCURO, NARANJA, TERRACOTA, PALO DE ROSA, AZUL MENTA, VERDE LIMÓN, VINOTINTO, AZUL HORTENCIA, AMARRILLO, VERDE MILITAR, AZUL AGUAMARINA, AZUL ELÉCTRICO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO, BERENJENA, CORAL (24 COLORES X 70 UNIDADES POR COLOR)	UNIDAD	108
		11151709	Hilado de sintético	HILO NAILO NO 0.25 COLORES VARIADOS HILO DE NAILON DE ALTA RESISTENCIA PARA MANUALIDADES EN ARTESANIAS BISUTERIA CON TECNICA DE ENSARTADO EN PRODUCTOS ARTESANALES MOSTACILLA	UNIDAD	80
		111517	Hilos	Hilo cola de ratón también llamado cordón de seda, es un material sintético fabricado en diversos materiales de base plástica como el nylon o el polyester. de 1 mm x 144 yd variedad de colores. Carreta x 100mtr	UNIDAD	70
		111517	Hilos	Hilo chino, coreano o también llamado hilo celular de 8 mm colores surtidos por rollo de 100 metros	UNIDAD	64

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	ARTESANIAS	53141614	Aguja magica para bordar	Set de aguja para bordado ruso o con punzón – material plástico - Bordado en alto relieve PUNCH NEEDLE consta de: mango de longitud 4.7 pulgadas / 12 cmde aguja en forma de lapicero con graduador de altura de puntada* 3 agujas de diferentes diámetros	UNIDAD	6

				(1.3, 1.6 y 2.2 milímetros de grosor)* 2 enhebradores: longitud 7.2 pulgadas / 18 cm		
		53141600	Agujas mostacillera larga de 10 cm o aguja de pelo	Agujas mostacillera larga de 10 cm, en acero inoxidable	UNIDAD	12
		53141600	Agujas mostacillera larga de 5 cm o de pelo	Agujas mostacillera larga de 5 cm, en acero inoxidable	UNIDAD	12
		11151502	Hilo S	HILO SINTÉTICO RÍGIDO, CALIBRE 025MM , DE ALTA RESISTENCIA PARA MANUALIDADES EN ARTESANÍAS BISUTERÍA CON TÉCNICA DE ENSARTADO EN PRODUCTOS, CARRETEL DE 100 METROS, COLORES SURTIDOS.	UNIDAD	3
		11151503	Hilo S	HILO SINTÉTICO RÍGIDO, CALIBRE 40 MM O NÚMERO 40, PRESENTACIÓN: CARRETE DE 100 METROS., COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	3
		111517	Hilo cola de raton de 1 mm	también llamado cordón de seda, es un material sintético fabricado en diversos materiales de base plástica como el nylon o el polyester. de 1 mm x 144 yd variedad de colores. Carreta x 100mtr	UNIDAD	3
		111517	Hilo coreano	Hilo chino, coreano o tambien llamado hilo celular de 8 mm colores surtidos por rollo de 100 metros	UNIDAD	6
		111517	Hilo Ma	HILO MACRAMÉ BLANCO, BEIGE, CAFÉ, PALO DE ROSA, GRIS CLARO, PRESENTACIÓN POR 100 GRAMOS (90 UNIDADES X COLOR	UNIDAD	3
		11162112	KILO MOSTAZILLA DE COLORES (AMARILLA, AZUL, ROJO, VERDE, NARANJA, BLANCA, NEGRO, ROSADA, FUCSIA, MORADA) 10 kilos entre todo los colores	Este material viene en presentacion por kilo y viene por bolsas. Se requiere un kilo por color (10 kilos por unidad productiva). (MOSTAZILLA CHECA).	UNIDAD	1
		11162112	ROLLO DE COLA DE RATON X 100 METROS COLORES(MARRON, CAMEL, BEIS, ROJO, BLANCO, AZUL REY, NARANJA, OCRE) 12 ROLLOS POR COLOR	Es uno de los materiales básicos para las artesanias, cada rollo viene por 100 metros, se necesitan 10 rollos por color. (Para cada unidad productiva 80 rollos).(COLA DE RATON DELGADO).	UNIDAD	20
		11151715	ROLLOS DE HILO CHINO(AMARILLO, AZUL, ROJO, NEGRO, PLATEADO, GRIS)	El hilo chino es un componente útil para realizar accesorios de joyería que ayuda a decorar y sujetar argollas, piedras, lunetas u otro tipo de materiales para crear accesorios creativos y en tendencia. Rollo que viene conouesto por 100 meteos c/u. Se requieren 4 rollos por color. (24 unidades por ficha)	UNIDAD	12
		27111519	TIJERA GRANDE	Instrumento compuesto de dos hojas de acero, a manera de cuchillas de un solo filo,pueden girar alrededor de un eje que las traba, para cortar, al cerrarlas, lo que se pone entre ellas. Se requiere que sea de 17 cm de largo. (TIJERA 22 CM). Tijera grande para corte de tela.	UNIDAD	12

		60121229	Pinceles	Kit de pinceles x6 unidades arts brush	UNIDAD	6
		31211508	Pintura acrilica	Pintura acrílica artística x 250 ml blanca	UNIDAD	6
		31211508	Pintura acrilica	Pintura acrílica artística x 250 ml azul primario	UNIDAD	6
		31211508	Pintura acrilica	Pintura acrílica artística x 250 ml negra	UNIDAD	6
		31211508	Pintura acrilica	Pintura acrílica artística x 250 ml amarillo primario	UNIDAD	6
		31211508	Pintura acrilica	Pintura acrílica artística x 250 ml rojo primario	UNIDAD	6
		44121618	Tijera	Tijeras en acero inoxible de 8.5 pulgadas ergonomica cubierta de plastico de alta resistencia para corte de tela	UNIDAD	10
		111621	Fleece Navideño	Fleece Navideño x Rollo	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4, 5 y 6	AGROPECUARIO	20142904	Caneca	CANECA PLASTICA AZUL CON TAPA DE ARO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 100 LITROS	UNIDAD	9
		24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	UNIDAD	9
		10171603	Fertilizante Edáfico Granular Urea	Fertilizante edáfico granular, Urea , grado 46-0-0, presentación bulto X 50 Kg.	UNIDAD	23
		10171602	FERTILIZANTE GRADO 15-4-23	FERTILIZANTE COMPUESTO CON - N 15% N NÍTRICO 6.7% N AMONIACAL 8.3% P2O5 4% K2O 23% MGO 4% S 2% B 0.1% ZN 0.1% - BULTO	UNIDAD	18
		10171605	Fertilizante triple 15	Fertilizante 15-15-15 NPK granulado	UNIDAD	24
		21101502	FUMIGADORA CLASICA DE 20 LTS	BOMBA DE FUMIGACION CLASICA DE 20 LTS- FUMIGADORA DE USO PROFESIONAL, DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y EN MÚLTIPLES APLICACIONES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN	UNIDAD	9
		31152002	Alambre de pua x 400mtrs	Alambre de pua x 400mtrs	UNIDAD	6

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7 y 8	AGROPECUARIO	10121604	Alimento balanceado iniciación para pollos 21% proteína x bulto 40 kg	Alimento balanceado iniciación para pollos 21% proteína x bulto 40 kg	UNIDAD	50
		10121604	Concentrado para pollo de engorde, (proteína min 18%), (grasa min 3%), (fibra max 5%), (cenizas max	Concentrado para pollo de engorde, (proteína min 18%), (grasa min 3%), (fibra max 5%), (cenizas max 8%), (humedad max 13%)., El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte bulto por 40 kg	UNIDAD	34

			8%), (humedad max 13%)., El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte bulto por 40 kg			
		70122001	comedero aves 12 kg	comedero aves 12 kg	UNIDAD	18
		10171801	cascarilla de arroz por paca	cascarilla de arroz por paca	UNIDAD	24
		21101907	Bebedro plastico Nipple	Bebedro plastico Nipple	UNIDAD	17
		411500	Bascula grmaera electronica x 100 kl	Bascula grmaera electronica x 100 kl	UNIDAD	2
		11162111	Malla de 1.80 mt (36mts)	Malla de 1.80 mt (36mts)	ROLLO	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9 y 10	AGROPECUARIO	41111502	Balanza analitica	BALANZAS ANALÍTICAS, GRAMERA, TIPO DE BALANZA: DIGITAL, SENSIBILIDAD DE LA BALANZA: 0 G, TIPOS DE ALIMENTACIÓN: DOS BATERIAS AAA, INCLUYE RECIPIENTE: SÍ, CAPACIDAD 1KG	UNIDAD	2
		21101907	Bebederos automaticos para aves	Bebedero automático para aves elaborado en polietileno Medidas 35x35x35 cm incluye todos los accesorios para su respectiva instalación	UNIDAD	102
		70122001	Comederos de tolva para aves	Comederos tolva para aves material polipropileno capacidad mínima de 12 kg Plato con borde inclinado hacia adentro; totalmente liso, diámetro 48 x 45 cm	UNIDAD	52
		10121604	Concentrado gallina ponedora	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA; PROTEINA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0% CALCIO 3.6% FOSFORO 0.45% PRESENTACION BULTO X 40 KG.	UNIDAD	66
		11162108	MALLA O ANGEO	MALLA GALLINERO METALICA CON PERFORADO METALICO HEXAGONAL DE DIAMETRO 1PULG;	UNIDAD	4
		11162111	MALLA POLISOMBRA	MALLA POLISOMBRA COLOR NEGRO DEL 50% TEJIDA CON HILOS DE POLIETILENOY PROTECCIÓN UV,ROLLO DE 100 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ANCHO	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11 y 12	ACUICULTURA - PISCIC	10121702	Alimento para alevino	Alimento para continuar con la fase de alevino hasta 70 gramos de peso vivo, compsiocon d eproteinda 34%, grasa minima de 0.6%, humedad maxima de 12,0%, fibra 6.0%, presenatacion bulto de 40kg	UNIDAD	20

		10121702	Alimento concentrado para alevino	Alimento concentrado para alevino de proteinas de 45% de 40kg	UNIDAD	4
		10121702	Alimento concnetrado de Mojarra	Alimento concnetrado de Mojarra al 38% de 40kg	UNIDAD	24
		41111503	Bascula o gramera	Bascula o gramera plastica de mesa de 1 a 10 gramos	UNIDAD	2
		47121804	Baldes plastcos	Baldes plastcos con cpacidad de 10 -20 litos	UNIDAD	32
		46181501	Impermehblre en PVC,	Impermehblre en PVC, calibre 25 color blanco	UNIDAD	28
		13102026	Nevera de icopor	Nevera de icopor de polietileneo	UNIDAD	10
		24111810	Tanque de 1000 litros	tanque de 1000 litros	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	AGROPECUARIO	21101905	Equipo para identificación de ganado	Aplicador metálico de Orejera Universal para marcación con arete plasticos, uso diferentes especies. Aplicador para diferentes tipos de orejeras (chapetas, aretes) para ganado con pin plástico y metálico. Lo puedes utilizar para aplicar orejeras para ganado bovino, ovejas, cabras y cerdos.	UNIDAD	1
		10122101	Comida para cerdos	CONCENTRADO CERDO INICIACION; PROTEINA 20%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 4.0%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 KL.	UNIDAD	6
		10122101	Comida para cerdos	concentrado cerda gestación proteína 14-16% grasa 4% fibra 10% cenizas 9%.registro sanitario ICA entrega la fecha de fabricación debe ser menor a 10 días. Unidad de medida: kilo	UNIDAD	5
		10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerda lactancia proteína16- 17% grasa 5% fibra 10% registro sanitario ICA a la entrega la fecha de fabricación debe ser menor a 10 días	UNIDAD	5
		50221301	Harina vegetal	Harina de arroz, especificaciones: Parámetro, Porcentaje Almidones 26% - 38%, Ceniza 7% - 9%, fibra max 10%, FND 16% - 22%, Grasa 16% - 19.5%, Humedad Max 11%, Proteina 11% - 12%. Presentación bulto por 50 Kg.	UNIDAD	4
		50221300	Harina y productos de molinos	Maiz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición garantizada: Humedad Máximo 13,0%; Proteína Mínimo 7,50%, Fibra Máximo 2,50%, Grasas Mínimo 3,00%, Cenizas Máximo 2,00%.	UNIDAD	5
		10121501	Salvado de trigo puro	Mogolla de trigo, nutrición animal. Presentación bulto por 40 kg.	UNIDAD	6
		42291609	Pinzas para uso quirúrgico	Pinza descolmilladora de cerdos . Instrumento veterinario en acero quirúrgico, Pinza tipo alicate, utilizado para el corte de los colmillos de los cerdos en el momento del nacimiento. Dimensiones: Largo 12.9 cm. Ancho 5 cm. Presentación Unidad	UNIDAD	1
		50221002	Harina	Bulto de torta de soya de 60 kilos con una proteína minima del 42%	UNIDAD	6

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

14	AGROPECUARIO	101215	Alimento Concentrado Alto en Fibra	Especie vacas en lactancia, Composición: Proteína min 11%, equivalente proteico del nnp max 4,31%, grasa min 2%, fibra max 26%, cenizas max 10%, humedad max 13%, Presentación: Bulto x 40 kg. Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	UNIDAD	5
		11101505	Azufre polvo bolsa con 500 gr	Metaloide de color amarillo e insipido. Presentación polvo, Color amarillo canario. Pureza 99.50% min, Humedad 2.0 % máx. Cenizas 0.15 % máx. Acidez 0.02 % máx. Punto de Fusión 120º C Punto de Ebullición 444.6º C, Humedad (110º C) 0.157% (máximo),Pérdidas al calor 0.15% (máximo), Solubilidad insoluble en agua fría y caliente. Representa peligro por ser un sólido inflamable. Explosivo al mezclarse con sustancias oxidantes. Puede incendiarse por fricción, calor, chispas o llamas. Quema con llama azulina produciendo el gas tóxico dióxido de azufre.	UNIDAD	9
		10121507	Concentrado	CONCENTRADO, TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION HARINA USO PIENSO UNIDAD DE MEDIDA KILO CLASE HARINA DE ARROZ	UNIDAD	6
		10121506	Concentrado	CONCENTRADO, TIPO TORTA DE SOYA, COMPOSICIÓN 48% PB, 13% HUMEDAD,6% FIBRA, 4% GRASA, 7% CENIZA. PRESENTACIÓN EN HARINA UNIDAD DE MEDIDA, KILO.	UNIDAD	6
		50221301	Harina de maíz	Harina de maíz para elaboración de alimento animal bulto x 50 kilos	UNIDAD	6
		501924	Melaza de caña	Liquido viscoso: Azucares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27 %; densidad 1,4; registro sanitario; bolsa por 30 Kg.	UNIDAD	3
		12352107	Sal Mineralizada Bovinos	Especie: Bovinos. Composición: Nacl 27.5%, P 8.5%, Fl 0.85%, Mg 0.8%, S 9%, Cu 0.23%, Zn 0,8%, I 0,06%. Co 0,005%, Se 0,005%, Presentación bulto por 40 K. registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	UNIDAD	3
		70122001	SOLUCION CONCENTRADA DE MINERALES	Mezcla de minerales trazas y vitaminas. Los minerales trazas o microelementos y las vitaminas son de enorme importancia en la nutrición animal y deben suministrarse en cantidades suficientes para los requerimientos diarios. En el TRAMIN con Vitaminas están presentes estos minerales en dosis balanceadas, por lo tanto no es necesario agregar mayores cantidades, aún en los animales con carencias marcadas de los mismos. COMPOSICIÓN: Cada 100 g contienen: Magnesio 6.3% Cobre 3.15% Zinc 14.7% Yodo 0.21% Cobalto 0.105% Vitamina A 250.000 U.I. Vitamina D3 50.000 U.I. Vitamina E 500 U.I. Humedad 5% máximo.	UNIDAD	5

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15 y 16	APICULTURA	21102401	Agarre o pinza para colmena	se utiliza para coger las colmenas y revisarlas	UNIDAD	2
		21102401	Ahumador	AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE MEDIANO CON REJILLA DE SEGURIDAD, PARA MANEJO DE ABEJAS, CUERPO Y BOQUILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 LIVIANO, CON REJILLA DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE ABEJAS, FUELLE ERGONÓMICO Y SISTEMA ANTI-CHISPAS	UNIDAD	2

		21102401	Bebedero alimentador de abejas	Bebedero y alimentador en plástico , con relieve y gran capacidad; evita que se ahoguen con los alimentadores tradicionales.	UNIDAD	8
		21102401	Caja de colmena completa de alza profunda	Colmena comp. alza profun. Base inmun; 2 alzas profun; 20 cuad alambrad, ojalet. Lám. cera comp; tapa inter y techo en alum. inter: 464x380 Exter: 508x424 .	UNIDAD	20
		21102401	CENTRIFUGA APICOLA	Centrifuga con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	UNIDAD	2
		21102401	CEPILLO DESABEJAR (DOBLE HILERA CABALLO)	cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo"	UNIDAD	4
		21102401	cuchillo desorpeculador	Herramienta para realizar un proceso de desopercular con mas eficiencia, retira la cera de protección para obtenes miel.	UNIDAD	2
		21102401	Espátula desoperculadora	Se utiliza para retirar la cera de las celdas de la colmena y obtener la miel,Peine desorespeculador con dientes metálicos y mango ergonómico de plástico	UNIDAD	2
		21102401	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA).	Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de la celdillas	UNIDAD	92
		21102401	Overol para apicultor	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodon, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. fabricación 100% nacional.	UNIDAD	10
		21102401	Palanca apicola	especie: apícola. Palanca apícola de Acero Estándar. Dimensiones: Largo 26 cm, espesor 5 mm. Ancho 4 cm. Tiene una medida de 26 cm de largo y uno de sus extremos está doblado en ángulo recto y sirve para despegar la tapa cuadros de la caja, separar extraer y ahuecar los cuadros así como el raspado de propóleos, limpieza de ceras y fondos de colmenas.	UNIDAD	2
		21102401	Porta núcleos en madera de 5 cuadros	Porta núcleos de capacidad de 5 cuadros en madera y cuadros alambrados	UNIDAD	2
		21102401	Rejilla excluidora	Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel.	UNIDAD	2
		21102401	TRASLARVADOR PLÁSTICO PARA APICULTURA.	fabricado en plástico de alta calidad y con deslizador que permite un fácil depositado de la larva. Categoría Equipos para producción de reinas	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17, 18, 19, 20, 21 y 22	AGROPECUARIO	30264305	Alambre de acero electro galvanizado	Alambre galvanizado para cerca electrica, calibre 16, diámetro 1,7 mm; peso 0,018 kg/m; 56,12 m/kg; capa de cinc 50 g/m^2. Presentación x 25 Kg.	UNIDAD	6
		41111509	Básculas de piso o de plataforma	Báscula electrónica pantalla digital con mástil peso máximo 100 kg mínimo 50 kg, con tecla tara, con tecla cero, Voltaje 110V, Superficie de apoyo: largo 40 cm, ancho 30 y diámetro 30 cm. Presentación por unidad	UNIDAD	6

		24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	UNIDAD	6
		10171801	Acondicionador orgánico de suelos	Cascarilla de Arroz. Presentación Paca de 50 Kilogramos. SUSTRATO ORGÁNICO DE BAJA TASA DE DESCOMPOSICIÓN, ES LIVIANO, DE BUEN DRENAJE, BUENA AIREACIÓN UTILIZADO COMO CAMA PARA LOS GALPONES DE POLLO	UNIDAD	6
		10191509	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Controlador biológico micorrizas glomu ssp. Entrophospora sp, scutellopora sp, acaulospora sp. Mínimo 230 esporas por gramo de suelo, presentación bulto de 50 kg.	UNIDAD	6
		11151511	Fibras de Polipropileno	Fibra de polipropileno x rollo de 3000 metros. Presentación rollo por 1 kg.	UNIDAD	14
		31162404	Grapas	Grapas para alambre de puas grandes, fabricadas en acero con acabado galvanizado, resistente a la corrosión, corrugadas con diseño en "U" para mayor fijación en alambres o mallas. Presentación caja x 1 Kg.	UNIDAD	8
		11162108	Tela malla de alambre	MALLA ANGEO GALLINERO METALICA CON PERFORADO METALICO HEXAGONAL DE DIAMETRO 1PULG; Unidad de medida: metro.	UNIDAD	6
		40142008	Manguera de agua	Manguera, material polietileno recuperado-virgen 50/50, ROLLO x 200 mts, calibre 35 mil. Unidad de medida: metro	UNIDAD	6
		211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero Agrolene o pelicula de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho , Rollo por 100 metros. Presentación Unidad	UNIDAD	6
		11162111	Tiendas carpas y estructuras de membrana	Polisombra color Negra Al 80% Rollo 4 X 30 Mts Largo.	UNIDAD	6
		10151805	Semillas o plántulas de cilantro	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO, REGISTRO ICA, PUREZA 95%, GERMINACION 85%. PRESENTACIÓN POR LIBRA. AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON UNA VIDA ÚTIL DE AL MENOS UN AÑO.	UNIDAD	18
		101515	Semillas y plántulas vegetales	Semilla Certificada de habichuela. Características: tipo Blue lake, registro ICA, pureza 99%, germinación 85%. Vida útil un año. Presentación sobre por libra, plastico, semilla	UNIDAD	18
		10151512	Semilla o plantula de lechuga	lechuga crespa variedad vera, Plantas grandes y llenas, hojas anchas, color verde claro y muy crespas; Flexibilidad en el punto de cosecha; Rusticidad y amplia adaptabilidad, Ciclo promedio total: 60 días presentación; sobre de 100 gr, con Registro ICA, Pureza 90 -95%, germinación 90-95%. fecha de prueba inferior a 6 meses.	UNIDAD	18
		10151518	Semilla o plantula de Tomate Tipo Chonto	Semilla certificada de tomate tipo Chonto. Características: híbrida, crecimiento indeterminado, buen vigor, con resistencia o tolerancia a Verticillium, Fusarium y Virus del Mosaico del Tabaco. Presentación sobre x 1000 semillas.	UNIDAD	18
		10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro	Pepino cohombro (Cucumis sativus L.). Días de germinación: 10-15; % de Germinación: >84%; %Pureza: 99%; Inertes: 1%. Unidad de medida: gramos.	UNIDAD	18
		27112007	Tijeras de podar	Tijeras de poda de una mano en acero, cuchilla en acero inoxidable de paso, de 8 pulgadas, cuerpo de polietileno y mangos de propileno color rojo o verde	UNIDAD	6
		15101603	Turba	Turba rubia fertilizada moderadamente descompuesta con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. Estructura fina de 0 – 5 mm pH 6, presentación por Bulto 300 Litros o 55 Kg	UNIDAD	6

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO – PITALITO - CRA. 8 #7-53

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros	UNIDAD	14
		10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo gallina ponedora; proteína 17%, grasa 4.0%, fibra 6.0%, cenizas 15.0%, humedad 13.0%, calcio 3.6%, fosforo 0.6%. presentación bulto x 40 kg.	UNIDAD	41

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	AGROPECUARIO	24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas. Chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	4
		21101502	Pulverizadores	Fumigadora manual aspersor bomba de espalda clásica de 20 lts-. Características: capacidad del tanque: 18 l - 20 l : 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de inyección y presión: presión hidráulica. Pistón y cámara externos. Capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. Presión de trabajo: 40 psi +/- 10%, rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Alancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min. Peso neto: 5.8 kg / 11.6 lb, dimensiones sin empaque: alto 54.1 cm ancho 21.7 cm largo 43 cm, dimensiones con empaque: alto 55.3 cm ancho 24 cm largo 42 cm. Presentación por unidad.	UNIDAD	5
		27112013	Excavadora de hoyos para postes	Ahoyadora: accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo	UNIDAD	4
		24121807	Recipientes de plástico	^CANECA PLASTICA POR 208 LITROS Tambor abierto con capacidad de 208 L (55 gal) con cierre de tapa y aro metálico, con peso de 8.5 kilos y con las siguientes dimensiones: Diámetro 550 mm (+/-0.4) 21.65" in. Altura 908 mm (+/-0.6) 35.75" in. Presentación Unidad	UNIDAD	5
		411115	Instrumentos de medición del peso	Bascula colgante analógico, 200 g/50 kg, graduaciones 200 g peso máximo 50 kg modelo 50 kg, 200 g. Robusta báscula colgante analógica para pesar materiales y alimentos de forma rápida y fácil. Presentación x 1 caja mediana.	UNIDAD	5

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	50221002	Harina	Bulto de harina de maíz amarillo de 50 kilos	UNIDAD	5

	AGROPECUARIO	50221300	Harina y productos de molinos	Maíz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición garantizada: humedad máxima 13,0%; proteína mínima 7,50%, fibra máxima 2,50%, grasas mínimo 3,00%, cenizas máximo 2,00%.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	501924	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Melaza de caña. Liquido viscoso: azucares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27 %; densidad 1,4; registro sanitario; bolsa por 30 kg.	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	10171505	Microorganismos eficientes	Microorganismos eficientes, suspensión concentrada, no irritante, no tóxico, presentación x galón.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10121506	Tortas oleaginosas	Torta de soya: es el subproducto que queda del frijol soya integral, después de extraer el aceite. Posee un contenido alto de proteína y también un buen balance de aminoácidos esenciales. Es una de las principales fuentes proteicas para monogástricos. Composición: humedad máxima 12,00%, proteína mínima 46,00%, fibra máximo 3,30%, grasa mínimo 1,60%, cenizas máximo 6,00%. Presentación por 40 kg.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado pollas levante bulto x 40 kg	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado postura bulto x 40 kg	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	41111502	Balanzas de laboratorio	Balanzas analíticas, gramera, tipo de balanza: digital, sensibilidad de la balanza: 0 g, tipos de alimentación: dos baterías AAA, incluye recipiente: sí, capacidad 1kg.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Rollos de malla diamante cacaotera cafetera para marquesitas y paseras. Total, cobertura 60 metros cuadrados x rollo, elaborada en polietileno de alta densidad + filtro uv a 2 años. Descripción: malla para el secado del café y cacao evita hongos por humedad. Aumenta la temperatura en el grano. Acelera el proceso del secado. esta malla es la recomendada por las federaciones regionales de café a lo largo del país. por su higiene en el secado del café evitando hongos y acelerando el proceso de secado. Presentación: ancho 3 mts x 100 mts de largo.	UNIDAD	1

	AGROPECUARIO	50221301	Harina vegetal	Harina de arroz, especificaciones: parámetro, porcentaje almidones 26% - 38%, ceniza 7% - 9%, fibra máx. 10%, fnd 16% - 22%, grasa 16% - 19.5%, humedad máx. 11%, proteína 11% - 12%. Presentación bulto por 50 kg.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	701218	Industria de animales domésticos	Afrecho de maíz. Se obtiene de los residuos del proceso de trilla del maíz descascarado, compuesto principalmente cascarilla y los granos alterados, granos vanos y pequeños, granos dañados. El afrecho de maíz es una fuente de alimento para elaborar concentrados para animales. El afrecho de maíz debe cumplir con los siguientes requisitos: humedad 12,0 % máxima, cenizas 4,5 % máxima. Presentación kg	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	10121506	Tortas oleaginosas	Concentrado, tipo torta de soya, composición 48% pb, 13% humedad, 6% fibra, 4% grasa, 7% ceniza. Presentación en harina unidad de medida Kilo	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento Avícola	concentrado tipo pollos de engorde, proteína entre el 18 al 19%, grasa 2, 5 a 3% fibra 5 %, cenizas 8% humedad 13% tipo elemento: consumo presentación pollo de engorde n.a uso: n/a unidad de medida: bulto 40 kg	UNIDAD	3

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	AGROPECUARIO	24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas. Chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Malla polisombra color negro del 50% tejida con hilos de polietilenoy protección uv,rollo de 100 metros de largo x 4 metros de ancho, unidad de medida: metro	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	21101612	Germinador de semillas	Bandeja de germinación en material poliestireno (capacidad 128 alveolos o cavidades), calibre 55, largo 45 cm y ancho 28 cm con profundidad de 5 cm y dimensión del alveolo (lxa) mínimo de 3 x 3 cm base mayor - 1.4 x 1.4 cm en base menor; volumen de 25 cm3. De uso agrícola. Presentación por unidad	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	31162404	Grapas	Grapas para alambre de puas grandes, fabricadas en acero con acabado galvanizado, resistente a la corrosión, corrugadas con diseño en "u" para mayor fijación en alambres o mallas. Presentación caja x 1 kg.	UNIDAD	5

	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas	Insecticida biológico a base de extracto de ajo (allium sativum), extracto de aji (capsicum annuum), limoneno, disulfuro de alilo, capsaisin, ácido nicotinico,	UNIDAD	9
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Humus de lombriz, prsentación kg	UNIDAD	10
	AGROPECUARIO	731016	Producción de químicos y fertilizantes	Fertilizante foliar completo. Es un fertilizante foliar líquido completo con un conteni¬do de nutrientes mayores -nitrógeno, fósforo y potasio-, secundarios -magnesio y azufre- y menores -cobre, hierro, manganeso, zinc, boro y molibdeno-, en concentración adecuada para permitir un completo desarrollo de las plantas; contiene, además, una hormona vegetal (ácido alfanaftalenacético) que previene la caída prematura de flores y frutos.	UNIDAD	12
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono micorriza - bulto. Ginoculante biológico en presentación de sustrato sólido conformado por material inerte, arcilla, arena y raíces que contiene las estructuras de los hongos formadores de micorrizas. Bulto por 50kg	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono organico, sustancia vegetal humidificada rica en materia organica nombre leonardita, presentación en polvo. Presentación bolsa por 1 kg	UNIDAD	30
	AGROPECUARIO	10151512	Semillas o plántulas de lechuga	Semilla certificada lechuga hibrido vera, con registro ica, germinacion minimo 85%, pureza 90%, presentacion sobre 10 gramos al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	504028	Acelgas	Semilla certificada de acelga, variedad fordhook gigante, presentación de sobre x 5 gramos. Registro ica, pureza 95%, germinación 85%. Al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	UNIDAD	1
	TURISMO	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos	Punto ecológico 3 puntos no reciclable, papel cartón, plástico 10 lt	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	UNIDAD	33
	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo iniciación; proteína 20%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 4.0%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	9
	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo engorde línea naranja; proteína 16%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 8%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	30

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	AGROPECUARIO	24121807	Recipientes de plástico	^Caneca plástica por 208 litros tambor abierto con capacidad de 208 l (55 gal) con cierre de tapa y aro metálico, con peso de 8.5 kilos y con las siguientes dimensiones: diámetro 550 mm (+/-0.4) 21.65" in. Altura 908 mm (+/-0.6) 35.75" in. Presentación unidad	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono micorriza - bulto. Ginoculante biológico en presentación de sustrato sólido conformado por material inerte, arcilla, arena y raíces que contiene las estructuras de los hongos formadores de micorrizas. Bulto por 50kg	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	101915	Pesticidas o repelentes de plagas	Biofungicida preventivo, ingrediente activo biológico bacillus subtilis, contenido: mínimo 1x109 ufc/cc de producto formulado. Presentación x litro.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas. Chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	2

	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante complejo compuesto granular 15-15-15, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 50 kg	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10171505	Nutriente foliar	Fertilizante foliar a base de algas marinas y proteína hidrolizada, composición: aminoácidos libres 132,5 g/l; extracto de algas marinas 150 g/l; n total 20 g/l; carbohidratos 139 g/l. Presentación líquido de color negro concentrado soluble en frasco por 1 litro.	UNIDAD	5
	AGROPECUARIO	10171603	Fertilizante de fósforo	Fertilizante grado 18-46-0 (fosfato diamonico - dap) , presentación bulto x 50 kg	UNIDAD	4
	AGROPECUARIO	11162108	Tela malla de alambre	Malla angeo gallinero metálica con perforado metálico hexagonal de diámetro 1pulg; unidad de medida: metro.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero agrolene o película de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, rollo por 100 metros. Presentación unidad	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Polisombra 'malla tejida en polietileno hd con estabilizador u.v; utilizada para generar sombra y protección contra rayos u.v;porcentaje de sombra 65% , para la construcción de ivernaculos, de 4 metros de ancho. Unidad de medida: 200 metros.	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque bajito en polietileno de 1000 litros	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono orgánico líquido acondicionador de suelos con variedad de vitaminas, aminoácidos y nutrientes como nitrógeno, fósforo, potasio, magnesio, calcio, sodio, níquel y zinc, altamente disponibles y asimilables para el adecuado desarrollo de cultivos y crecimiento de plantas. Presentación kg	UNIDAD	2

	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono, urea nitrogenado composición - nitrógeno total (n) 46 %, nitrógeno ureico (n) 46.0 % biuret máximo 1.5 % empaque bultos de 50 kilos. Presentación granulada.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono, fosfato diamonico dap granulado fuente nitrogeno al 18% - fosforo (p2o5) al 46% presentación en bulto de 50 kilo.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Abono, cloruro de potasio. Potasio kcl total (k2o) 60%, presentación bulto x 50 kilos	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Caneca plástica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	21101511	Chorros de riego.	Cinta riego x goteo. Rollo de 1000 m, calibre 8 mil goteros cada 20 cm, descarga 5 a 7 lph metro, presión de trabajo 0,8 bar	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	131112	Películas	Cintas para injerto. Es un plástico semitransparente que provee de una barrera hermética. No posee olor, es incoloro y es semitransparente. Permite el intercambio microscópico de gases (oxígeno, dióxido de carbono, etc.). Se extiende más de 200% de la longitud original. En campo abierto se degrada de 3 a 4 meses (estimado). Se recomienda almacenar en un lugar fresco y seco.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	41112301	Higrómetros	Higrómetro digital medidor de humedad. Temperatura: rango de -10 °c a 60 °c, precisión de temperatura: ±1°c, resolución de temperatura: 0.1°c humedad: rango de 0% rh a 100% rh, precisión de humedad: ±5%, resolución de humedad: 0,1% de humedad relativa, tasa de muestreo: 1 vez por segundo. Presentación por unidad	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero agrolene o película de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, rollo por 100 metros. Presentación unidad	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Polisombra 'malla tejida en polietileno hd con estabilizador u.v; utilizada para generar sombra y protección contra rayos u.v;porcentaje de sombra 65% , para la construccion de ivernaculos, de 4 metros de ancho. Unidad de medida: 200 metros.	UNIDAD	1

	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	26111607	Generadores solares	El panel solar monocristalino deep blue 3.0 ja de 500w tiene unas características muy especiales. Contiene medias celdas que proporcionan una eficiencia muy alta y 500w de potencia.	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	UNIDAD	33
	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo iniciación; proteína 20%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 4.0%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	9
	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Concentrado cerdo engorde línea naranja; proteína 16%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 8%, ceniza 9%, presentación bulto x 40 kl.	UNIDAD	30

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	24101507	Carretillas	Carretilla con llantas antipinchazo 3.5 y tolvamatalica de 65 litros	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	50221300	Harina y productos de molinos	Maiz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición garantizada: Humedad Máximo 13,0%; Proteína Mínimo 7,50%, Fibra Máximo 2,50%, Grasas Mínimo 3,00%, Cenizas Máximo 2,00%.	UNIDAD	14

	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado iniciación para pollos 21% proteína x bulto 40 kg	UNIDAD	18
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado engorde para pollos 19% proteína x bulto 40 kg	UNIDAD	18

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	AGROPECUARIO	50221300	Harina y productos de molinos	Maíz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición garantizada: humedad máxima 13,0%; proteína mínima 7,50%, fibra máxima 2,50%, grasas mínimo 3,00%, cenizas máximo 2,00%.	UNIDAD	16
	AGROPECUARIO	21101907	Máquinas para abrevar animales	Bebedero nipple con pin verde y acople: para suministro de agua de tetina o pezón, especialmente diseñado para pollos de engorde, gallinas ponedoras. El nipple lleva dos esferas y dos sellos independientes, las esferas y los sellos de acero inoxidable son de alta precisión, que le dan al nippple hermeticidad absoluta, Descripción: no tiene pin activador externo, entrega mayor cantidad de agua en cada activación sin goteo ni chisguete, con una columna de agua de 35cms entrega entre 150 – 160 cm^3/minuto, no requiere copita antigoteo. Sistema completo que incluye regulador de presión que garantiza un excelente funcionamiento, se acopla a tubería PVC redonda o cuadrada de 1/2" o 3/4". Tienen garantía de 3 años.	UNIDAD	8
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo gallina ponedora; proteína 17%, grasa 4.0%, fibra 6.0%, cenizas 15.0%, humedad 13.0%, calcio 3.6%, fosforo 0.6%. Presentación bulto x 40 kg.	UNIDAD	50

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	ACUICULTURA_ PISCICULTURA	51171501	Carbonato de calcio	Cal dolomita, combinación de carbonato de calcio y carbonato de magnesio en polvo presentación 50kg	UNIDAD	8

	ACUICULTURA_PISCICULTURA	27112013	Excavadora de hoyos para postes	Paladraga covador fabricado en acero templado de 6 pulgadas de longitud con mango	UNIDAD	5
	AGROINDUSTRIA	20142904	Tanque plástico	Tanque plástico de almacenamiento capacidad 500 litros dimensiones: 103x105 cm incluye: tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC presentación: unidad	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas. Chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	21101511	Chorros de riego.	Cinta riego x goteo. Rollo de 1000 m, calibre 8 mil goteros cada 20 cm, descarga 5 a 7 lph metro, presión de trabajo 0,8 bar	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Malla polisombra color negro del 50% tejida con hilos de polietileno y protección uv,rollo de 100 metros de largo x 4 metros de ancho, unidad de medida: metro	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	24112109	Tanque plástico.	Caneca plástica de 200 lts (con tapa y abrazadera para cierre)	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	21101512	Gastos generales de riego	Ponchadora o perforador para manguera de riego para manguera de 1 pulgada.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	27112029	Regadera de jardín	Regaderas plásticas en polipropileno. Capacidad: 8 litros	UNIDAD	3
	AGROPECUARIO	41111509	Básculas de piso o de plataforma	Báscula electrónica pantalla digital con mástil peso máximo 100 kg mínimo 50 kg, con tecla tara, con tecla cero, voltaje 110v, superficie de apoyo: largo 40 cm, ancho 30 y diámetro 30 cm. Presentación por unidad	UNIDAD	1

	AGROPECUARIO	10151512	Semillas o plántulas de lechuga	Semilla certificada lechuga hibrido vera, con registro ica, germinacion mínimo 85%, pureza 90%, presentación sobre 10 gramos al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	504028	Acelgas	Semilla certificada de acelga, variedad fordhook gigante, presentación de sobre x 5 gramos. Registro ica, pureza 95%, germinación 85%. Al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	UNIDAD	2
	AGROPECUARIO	10151805	Semillas o plántulas de cilantro	Semilla certificada de cilantro, registro ica, pureza 95%, germinación 85%. Presentación por libra. Al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año.	UNIDAD	2

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Pinza o agarre en acero inoxidable para el marco de colmena apícola. Material: acero inoxidable. Tamaño: 25,7 x 8,7 x 3 cm. Especialmente diseñado para sujetar colmenas, práctico y sin necesidad de cogerla con las manos, seguro y eficiente. Presentación por unidad.	UNIDAD	1
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de seguridad, para manejo de abejas, cuerpo y boquilla en acero inoxidable aisi 304 liviano, con rejilla de seguridad para manejo de abejas, fuelle ergonómico y sistema anti-chispas. Presentación por unidad	UNIDAD	1
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Colmena completa alza profunda. Base inmunizada; 2 alzas profundas; 20 cuadros alambrados, ojaletedo. Lám. Cera comp; tapa inter y techo en alum. Inter: 464x380mm exter: 508x424mm.	UNIDAD	2
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo" dispone de mango de madera, longitud aproximada del palo 45cm, ancho 8cm, longitud pelos cepillo 29cm. Aproximadamente entre 38 mechas cada una.	UNIDAD	2
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Cubeta desopercular inoxidable de 560 × 510 × 400 mm. Con patas. Con atril y tapa de acero. Grifo de nylon. Tornillería inoxidable. Con pletina de reborde. Para cuadros langstroht	UNIDAD	1
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Cuchillo desopercular 1 sierra inoxidable con mango de madera. Hoja de 1,5 mm en acero inoxidable 420 y mango plano de madera.	UNIDAD	2

	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Palanca y/o espátula en aceroi inoxidable, espatula multiusos - mango madera, herramienta apicultura largo de la hoja: 25 cm	UNIDAD	2
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de las - xl. Fabricación 100% nacional. Presentación: unidad	UNIDAD	4
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Palanca apícola de acero estándar. Dimensiones: largo 26 cm, espesor 5 mm. Ancho 4 cm. Tiene una medida de 26 cm de largo y uno de sus extremos está doblado en ángulo recto y sirve para despegar la tapa cuadros de la caja, separar extraer y ahuecar los cuadros, así como el raspado de propóleos, limpieza de ceras y fondos de colmenas. Presentación: unidad	UNIDAD	1
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Rejilla excluidora- excluidores plástico con protección uv que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel. Dimensiones: 50,5 cm x 40,5 cm	UNIDAD	3
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Secador de polen presentación en madera de pino canadiense, 5 o 10 bandejas, con instalación eléctrica y ventilador, mantiene la temperatura constante entre 38 y 40 grados centígrados. Seca entre 20 y 30 kilos. Bajo consumo de energía. Presentación: unidad	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Ahumador en acero inoxidable mediano con rejilla de seguridad, para manejo de abejas, cuerpo y boquilla en acero inoxidable aisi 304 liviano, con rejilla de seguridad para manejo de abejas, fuelle ergonómico y sistema anti-chispas. Presentación por unidad	UNIDAD	2
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Colmena completa alza profunda. Base inmunizada; 2 alzas profundas; 20 cuadros alambrados, ojaletedo. Lám. Cera comp; tapa inter y techo en alum. Inter: 464x380mm Exter: 508x424mm.	UNIDAD	8
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Peine/tenedor desoperculador con dientes en acero inoxidable y mango ergonómico de plástico. Longitud Total: 21 cm Dimensiones de las Agujas: 6 cm x 4 cm	UNIDAD	5
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Lamina de cera (para apicultura). Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	UNIDAD	117

	APICULTURA	11162111	Malla	Malla de polietileno tipo mosquitero rollo dimensiones: 1,20 m x 30 m - unidad	UNIDAD	1
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. Fabricación 100% nacional. Presentación: Unidad	UNIDAD	9
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Palanca apícola de Acero Estándar. Dimensiones: Largo 26 cm, espesor 5 mm. Ancho 4 cm. Tiene una medida de 26 cm de largo y uno de sus extremos está doblado en ángulo recto y sirve para despegar la tapa cuadros de la caja, separar extraer y ahuecar los cuadros así como el raspado de propóleos, limpieza de ceras y fondos de colmenas. Presentación: Unidad	UNIDAD	5
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Porta núcleos de capacidad de 5 cuadros en madera y cuadros alambrados. Presentación: Unidad	UNIDAD	3
	APICULTURA	21102401	Equipo para apicultura	Rejilla excluidora- Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel. Dimensiones: 50,5 cm x 40,5 cm Material: Plástico resistente y duradero	UNIDAD	3

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	AGROPECUARIO	50221300	Harina y productos de molinos	Maiz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición garantizada: humedad máxima 13,0%; proteína mínimo 7,50%, fibra máximo 2,50%, grasas mínimo 3,00%, cenizas máximo 2,00%.	UNIDAD	8
	AGROPECUARIO	10171505	Microorganismos Eficientes	Microorganismos eficientes, suspensión concentrada, no irritante, no tóxico, presentación x galón.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	24112109	Tanque plástico.	Caneca plástica de 200 lts (con tapa y abrazadera para cierre)	UNIDAD	1

	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado pollas levante bulto x 40 kg	UNIDAD	4
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Alimento balanceado postura bulto x 40 kg	UNIDAD	10
	AGROPECUARIO	41111502	Balanzas de laboratorio	Balanzas analíticas, gramera, tipo de balanza: digital, sensibilidad de la balanza: 0 g, tipos de alimentación: dos baterías AAA, incluye recipiente: sí, capacidad 1kg.	UNIDAD	1
	AGROPECUARIO	21101907	Máquinas para abrevar animales	Bebedero nipple con pin verde y acople: para suministro de agua de tetina o pezón, especialmente diseñado para pollos de engorde, gallinas ponedoras. El nipple lleva dos esferas y dos sellos independientes, las esferas y los sellos de acero inoxidable son de alta precisión, que le dan al nippple hermeticidad absoluta, Descripción: no tiene pin activador externo, entrega mayor cantidad de agua en cada activación sin goteo ni chisguete, con una columna de agua de 35cms entrega entre 150 – 160 cm^3/minuto, no requiere copita antigoteo. Sistema completo que incluye regulador de presión que garantiza un excelente funcionamiento, se acopla a tubería PVC redonda o cuadrada de 1/2" o 3/4". Tienen garantía de 3 años.	UNIDAD	8
	AGROPECUARIO	70122001	Nutrición animal	Comederos tolva para aves material polipropileno capacidad mínima de 12 kg plato con borde inclinado hacia adentro; totalmente liso, diámetro 48 x 45 cm. Unidad de medid: unidad	UNIDAD	9
	AGROPECUARIO	10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo gallina ponedora; proteína 17%, grasa 4.0%, fibra 6.0%, cenizas 15.0%, humedad 13.0%, calcio 3.6%, fosforo 0.6%. presentación bulto x 40 kg.	UNIDAD	31
	APICULTURA	11162111	Malla	Malla de polietileno tipo mosquitero rollo dimensiones: 1,20 m x 30 m - unidad	UNIDAD	1

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	ORGA	12181602	Aceite mineral	Aceite mineral a base de aceites parafínicos y cicloparafínicos 672 g/lt, formulación emulsión agua en aceite, presentación frasco por litro.	UNIDAD	1

		11101512	Ácido b	Ácido bórico, formula. H3bo3, apariencia: polvo, color: blanco cristalino. Presentación boro y/o borax 1 kilogramo	UNIDAD	1
		50221300	Afrecho de maíz	El afrecho de maíz se obtiene de los residuos del proceso de trilla del maíz descascarado, compuesto principalmente cascarilla y los granos alterados, granos vanos y pequeños, granos dañados. El afrecho de maíz es una fuente de alimento para elaborar concentrados para animales. El afrecho de maíz debe cumplir con los siguientes requisitos: humedad 12,0 % máxima, cenizas 4,5 % máxima	UNIDAD	2
		27112000	Ahoyadora	Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 130 cmts de largo	UNIDAD	4
		41111502	Balanza analitica	Balanzas analíticas, gramera, tipo de balanza: digital, sensibilidad de la balanza: 0 g, tipos de alimentación: dos baterias aaa, incluye recipiente: sí, capacidad 1kg	UNIDAD	4
		41111509	Bascula	Tipo báscula peso máximo 100kg mínimo 50 kg electrónica de, con tecla tara, con tecla cero, voltaje 110v, con mástil,. Superficie de apoyo: largo 40 cm, ancho 30 y diámetro 30 cm, pantalla digital	UNIDAD	2
		47121804	Balde	Balde de polietileno de alta densidad no se oxida, ni descascara, para trabajo pesado posees un ancho pico vertedor. Resiste ácidos, pinturas y productos químicos agresivos. Manija ergonómica, resistente, con las medidas impresas en el interior. Capacidad 13 litros	UNIDAD	5
		47121804	Balde plástico	Balde plastico de 12 litros , diámetro mayor: 231,2 mm. Diámetro inferior: 204 mm. Altura: 285,9 mm. Espesor: 0,9 mm. Peso: 220 grs. Composición: propileno-etileno. Diferentes colores	UNIDAD	5
		21101612	Bandeja de germinación 128 cavidades	Bandeja de germinación en material poliestireno (capacidad 128 alveolos o cavidades) bandeja de 128 cavidades para germinación en material de poliestireno, calibre 55, largo 45 cm y ancho 28 cm con profundidad de 5 cm y dimensión del alveolo (lxa) mínimo de 3 x 3 cm base mayor - 1.4 x 1.4 cm en base menor; volumen de 25 cm3. De uso agrícola.	UNIDAD	4
		411115	Bascula colgante analógico,	Graduaciones 200g, peso máximo 50 kg, modelo 50 kg, 200 g piezas 1 caja mediana 200 g / 50 kg	UNIDAD	4
		20142904	Caneca	Caneca plastica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 100 litros	UNIDAD	2
		20142904	Caneca	Caneca plastica azul con tapa de aro de seguridad con capacidad de 200 litros	UNIDAD	2
		24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3 calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	1
		10171801	Cascarilla de arroz	Presentación paca de 50 kilogramos. Sustrato orgánico de baja tasa de descomposición, es liviano, de buen drenaje, buena aireación utilizado como cama para los galpones de pollo	UNIDAD	2
		21101800	Fumigadora clásica de 20 lts	Bomba de fumigación clásica de 20 lts- fumigadora de uso profesional, diseñada para trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias, industriales y actividades de desinfección	UNIDAD	1
		10122100	Harina de maíz	Harina de maíz para elaboración de alimento animal bulto x 50 kilos	UNIDAD	1
		10122100	Harina de soya	Harina de soya para elaboración de alimento animal bulto x 50 kilos	UNIDAD	1
		41112301	Higrómetros	Higrómetro digital	UNIDAD	1
		21101512	Nebulizador giratorio	Micro aspersor giratorio para riego	UNIDAD	1
		10151609	Semilla certificada de maíz	Semilla certificada de maíz, hib. Registro ica, pureza 95%, germinación 90%. Al momento de la entrega con una vida útil de al menos un año. Presentación bolsa de un (1) kilogramo	UNIDAD	5
		10151500	Semilla de maíz ica 305	Las variedades de maíz ica son desarrolladas por el instituto colombiano agropecuario – ica para siembras en zonas comprendidas entre 0 y 1000 mts. Sobre el nivel del mar. Son de porte mediano, buen potencial de rendimiento, resistentes al volcamiento y adaptadas a las zonas cálidas especialmente la costa atlántica colombiana. Producto: semilla certificada de maíz variedad: ica – v 109 tipo de semilla: certificada (registro ica vigente, germinación mínima: superior al 90%. Pureza %: 98 % (mínimo). Humedad %: 14 % (mínimo).	UNIDAD	7

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
16	APICULTURA	21102400	Caja de colmena completa de alza profunda	Colmena comp. Alza profun. Base inmun; 2 alzas profun; 20 cuad alambrad, ojalet. Lám. Cera comp; tapa inter y techo en alum. Inter: 464x380 exter: 508x424.	UNIDAD	9
		46181501	Delantal sanitario	Delantal sanitario: mayor resistencia a la abrasión, grasas y aceites, cortes, pinchaduras y bajas temperaturas. Aprobado por la usda para el contacto con alimentos, color blanco. Talla s, m y l (2 talla m y 2 talla l)	UNIDAD	1
		70121610	Lamina de cera (para apicultura).	Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de las celdillas	UNIDAD	113
		40161805	Liencillo para quesería	Lienzo para quesería que sirve de colador para cosecha de miel 95 x95 cm aprox	UNIDAD	2
		21102400	Overol para apicultor	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de las - xl. Fabricación 100% nacional.	UNIDAD	12
		21102401	Rejilla excluidora	Excluidores plásticos con protección uv que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel.	UNIDAD	4

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	AGROPECUARIO	11162111	Malla polisombra	Malla polisombra color negro del 50% tejida con hilos de polietileno y protección uv, rollo de 100 metros de largo x 4 metros de ancho	UNIDAD	1
		11162111	Malla plástica tipo gallinero	Malla plástica tipo gallinero, malla plástica tipo gallinero de 2" x 2" de ojo rollo x 100 metros.	UNIDAD	2
		10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo pollitas iniciación, proteína 21%, grasa 2.0%, fibra 6.0%, cenizas 8.0%, humedad 13.0%, calcio 0.85%, fosforo 0.60%, presentación bulto por 40 kilos.	UNIDAD	21
		10121604	Alimento avícola	Concentrado tipo pollas de levante, proteína 14.0%, grasa 2%, fibra 6.0%, cenizas 8.0%, humedad 13.0%, calcio 0.85% fosforo 0.60%. Presentación bulto 40 kg.	UNIDAD	21
		101316	Recipientes para animales	Comedero de bandeja, color: rojo, diámetro: 239 cm, dimensiones: 5 cms de alto, peso: 585 gr, uso: pollo de iniciación, empaque: local bolsa – envío lona vida útil: 3años, garantía: 6 meses, subproductos: no medidas de seguridad: desinfectar en cada cambio de camada de pollo, o cuando sea necesario por limpieza.	UNIDAD	1
		50221300	Harina y productos de molinos	Maíz partido. Son trozos de maíz con un alto contenido de energía y betacaroteno, convirtiéndolo en un excelente alimento para aves; a su vez aporta excelente color a la carne y al huevo. Composición	UNIDAD	2

				garantizada: humedad máxima 13,0%; proteína mínima 7,50%, fibra máxima 2,50%, grasas mínimo 3,00%, cenizas máximo 2,00%.		

No. De KIT	SECTOR	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	AGROPECUARIO	24101507	Carretilla	Carretilla buggy con capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, calibre del platón: 0.9mm llanta: neumática de 4 lonas. Chasis: madera platón: plástico	UNIDAD	1
		21101502	Pulverizadores	Fumigadora manual aspersor bomba de espalda clásica de 20 lts-. Características: capacidad del tanque: 18 l - 20 l: 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de inyección y presión: presión hidráulica. Pistón y cámara externos. Capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. Presión de trabajo: 40 psi +/- 10%, rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Alancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min. Peso neto: 5.8 kg / 11.6 lb, dimensiones sin empaque: alto 54.1 cm ancho 21.7 cm largo 43 cm, dimensiones con empaque: alto 55.3 cm ancho 24 cm largo 42 cm. Presentación por unidad.	UNIDAD	1
		21101612	Germinador de semillas	Bandeja de germinación en material poliestireno (capacidad 128 alveolos o cavidades) bandeja de 128 cavidades para germinación en material de poliestireno, calibre 55, largo 45 cm y ancho 28 cm con profundidad de 5 cm y dimensión del alveolo (lxa) mínimo de 3 x 3 cm base mayor - 1.4 x 1.4 cm en base menor; volumen de 25 cm3. De uso agrícola.	UNIDAD	25
		11162111	Malla	Malla polisombra color negro del 50% tejida con hilos de polietileno y protección uv,rollo de 100 metros de largo x 4 metros de ancho	UNIDAD	1
		20142904	Tanque plástico.	Caneca plástica de 200 lts (con tapa y abrazadera para cierre)	UNIDAD	1
		211023	Equipo para invernadero	Plástico invernadero agrolene o película de polietileno transparente calibre 7 milésimas de pulgada. De 5,5 metros de ancho, rollo por 100 metros. Presentación unidad	UNIDAD	1
		21101612	Germinador de semillas	Bandejas de germinación x 50 cavidades. Largo x ancho x profundidad: 55 cm x 29 cm x 12 cm. Presentación por unidad	UNIDAD	25
		15101603	Turba	Turba rubia fertilizada moderadamente descompuesta con adición de nitrógeno, fósforo, potasio, magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. Estructura fina de 0 – 5 mm ph 6, presentación por bulto 300 litros o 55 kg	UNIDAD	1

7.1.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

- El contratista debe garantizar el traslado, embalaje y entrega de cada uno de los kits solicitados por la Entidad. Cada kit se debe organizar de manera individual, debidamente identificado con el numero correspondiente que se asignó por centro de formación.
- Cada uno de los kits que se describen por centro de formación, deberán ser entregados en las siguientes direcciones:

1. **CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA,** ubicado en la Carrera 7 No. 5 – 67 del municipio de LA PLATA.

2. **CENTRO AGROEMPRESARAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA**, Ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 del municipio de GARZÓN.
3. **CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-LA ANGOSTURA**, ubicado en el Kilómetro 38 vía al sur, a la salida del municipio de CAMPOALEGRE.
4. **CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO**, ubicado en la carrera 8 # 7-53, en el municipio de PITALITO.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 827.547.915,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 8224 del 24 de septiembre de 2024.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "Garantizar la adquisición y entrega de elementos e insumos necesarios para el desarrollo de unidades productivas de proyectos asociativos rurales SER y CampeSENA." es de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 827.547.915,00) M/CTE**, teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las TRES 32) cotizaciones recibidas, tal como se evidencia a continuación:

La anterior tabla se puede verificar en el **Anexo No. 2 Análisis de Cotizaciones**, los cuales hacen parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Nación	**X**	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	650.999.500,00
Nación	**X**	C-3603-1300-19-708020-3603032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	178.500.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8224	24/09/2024	31/12/2024	101038 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	Nación	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MI QUINIENTOS PESOS	650.999.500,00
			101038 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-19-708020-3603032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	178.500.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2° las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" así: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"
(...).
El literal a) el cual señala lo siguiente: "Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En tal sentido para la presente contratación se requiere adquirir elementos de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia la Entidad puede optar por la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas. No obstante, para efectos de cumplir con los requisitos habilitantes, la entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas con las muestras que se aporten.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los ítems requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que no se encuentran disponibles los acuerdos marcos de precio publicados que oferten la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad.

Teniendo en cuenta estas respuestas y los elementos que se necesitan adquirir el procedimiento a realizar es la Subasta Inversa modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021: "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, como en el Decreto Nro. 1082 de

2015, Decreto Nro. 1860 de 2021 y Decreto Nro. 0142 de 2023, y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera; “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

21. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de suministro, de buena calidad y de eficiencia técnica.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
4. Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
5. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén de cada uno de los centros de formación previstos para la entrega, al Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato o sus apoyos.
6. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA en los lugares señalados por el supervisor del contrato, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
8. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los elementos en las instalaciones del SENA Regional Huila.
10. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
11. Si, durante la ejecución del objeto contractual se llegase a presentar un accidente, el contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento aportando el FURAT.
12. El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años).Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo al marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
13. El contratista deberá entregar las fichas técnica de los productos agrícolas como cal viva, cal dolomita, cal agrícola, fertilizantes, abonos, nutrientes entre otros, estas fichas debe ser del mismo proveedor del producto entregado. NOTA: Los productos mencionados que no cuenten con ficha técnica, no serán recibidos.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c) Son obligaciones del SENA, Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, El SENA se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
d) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
e) Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
f) Contribuir al cumplimiento del objeto del contrato con el PROVEEDOR.
g) Dar cumplimiento a las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01.
h) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única, e inicio electrónico en SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos se ejecutará en las siguientes sedes:

1. **CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA,** ubicado en la Carrera 7 No. 5 – 67 del municipio de LA PLATA.
2. **CENTRO AGROEMPRESARAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA**, Ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 del municipio de GARZÓN.
3. **CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-LA ANGOSTURA**, ubicado en el Kilómetro 38 vía al sur, a la salida del municipio de CAMPOALEGRE.
4. **CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO**, ubicado en la carrera 8 # 7-53, en el municipio de PITALITO

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

PAGO 1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance en el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin

		perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y la Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:X	
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Directora Regional del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	
Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión deben verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288 En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la directora regional del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.		

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de presente proceso de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

Se precisa que la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que resulte favorecido en el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga al SENA y al Adjudicatario.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Subasta Inversa, bajo los siguientes términos:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa:** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**: La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial:** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los plie-gos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica:** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes

para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica:

"(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)"

Conforme a lo anterior, la entidad opta por:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes, Menor precio y mínima cuantía)	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador conformado para tal fin, procederá inicialmente a realizar análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, para participar en este proceso, otorgando criterio de habilitación o no habilitación de las propuestas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		CRITERIOS
PRIMERA FASE	Requisitos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
	Requisitos Financieros	Habilitado/No habilitado

	Requisitos Técnicos mínimos de exigidos	Habilitado/No habilitado

De incurrir en no habilitación el Comité Evaluador solicitará las aclaraciones y subsanaciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones, subsanaciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados para el efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior subasta inversa, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ES DECIR QUE SEAN REQUISITOS HABILITANTES, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas se otorgará al proponente el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, para que sean subsanadas las falencias presentadas en este sentido.

La subasta se realizará de manera electrónica conforme lo establecido en pliego de condiciones, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

19.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

19.1.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (HABILITADO/INHABILITADO)

19.1.1.1.1. <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>: (FORMATO No. 1)

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.

- **Libreta Militar**: En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.
- **Consulta Situación Militar:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

19.1.1.1.2. <u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a

favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA REGIONAL HUILA cuyo NIT es 899.999.034-1, ubicado en la Carrera 5 No. 16-16, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el proceso de selección. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cumpliendo con lo siguiente:

- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
- La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la sede comercio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, oficina de Contratación.
- Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.14., y 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a través de los cuales se definen los emprendimientos y empresas de mujeres y las MiPymes y sus criterios diferenciales en el sistema de compras públicas para el presente proceso se establece como criterio diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, para lo cual, en caso de que el proponente se encuentre dentro de esta clasificación el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al RECHAZO de esta última; esto con fundamento en lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

19.1.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONA NATURAL: El proponente debe acreditar título profesional como ingeniero Civil y/o Arquitecto, mediante copia de la matricula profesional y vigencia de esta, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Nota: Se deberá anexar, según aplique, los documentos siguientes:

• Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Fotocopia de la matricula profesional.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Nota 2: se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), fotocopia legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de ingeniero Civil y/o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Copia legible de la matricula profesional. 3) certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el COPNIA.

La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.

19.1.1.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 2 y 3)

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los Formatos No. 6 o 7 según corresponda.

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.

19.1.1.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES: FORMATO NO. 4.

Nota: **EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO PARA PODERSE PRESENTAR EN EL PROCESO.**

1. **PERSONA NATURAL:** Adjuntar:
 - ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
 - ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2. **PERSONAS JURÍDICAS:** Adjuntar:

 - ✓ Certificación expedida y firmada por el representante legal y revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
 - ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Antecedentes: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

19.1.1.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta

19.1.1.1.7. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL (Formato No. 5).

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formato No. 9. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.1.1.1.8. CERTIFICADO REDAM: REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

19.1.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES – FORMATO No.6

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, **certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal,** donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

19.1.1.1.10. Registro único de proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal” Los oferentes deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de registro único de proponentes vigente, en firme, con fecha de expedición: máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Verificación multas y/o sanciones: Se verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al comitente vendedor certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se evaluarán los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros correspondientes.

19.1.1.1.11. ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD - FORMATO No. 7

19.1.1.1.12. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

En caso de que el presente proceso de selección se Limite a MiPyme, los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

*Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público y copia del registro mercantil.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece que las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El comité estructurador deberá tener en cuenta que los proponentes aporten copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la limitación del proceso.

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES.

Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a **la** suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación

del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en formato PDF (Formato y cargue en Función Pública) Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ y subirlo a esa plataforma, En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, se enumeran los documentos de contenido financiero que deben ser presentados por el proponente, los cuales habilitan la propuesta para participar en la selección Abreviada de Menor Cuantía:

19.1.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal"

Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

1. Fecha de expedición: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
2. Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2024.
3. Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2023.

4. Firmeza: En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el momento previo a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la recepción de propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

1. Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.

19.1.2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses”.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que se encuentra en el macro sector comercio, el cual representa las siguientes cifras según el informe de la Superintendencia de Sociedades año 2023.



Fuente: supersociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/

Por lo anterior, se toma como muestra empresas de dicho sector dedicadas a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, lo que permite que exista pluralidad de oferentes.

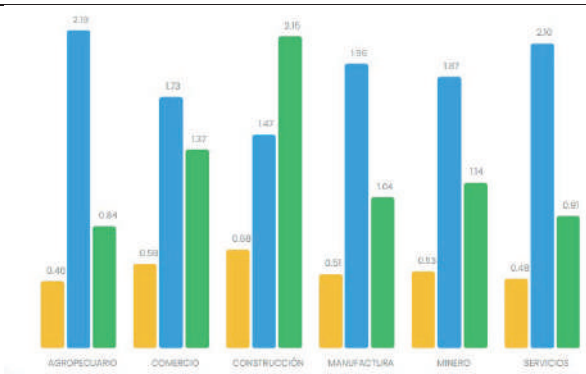
Para esta muestra se analizaron las actividades señaladas en la Resolución 000114 de 2020 DIAN, conforme a las secciones y divisiones y códigos CIIU, así:

SECCIÓN C. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
DIVISIÓN 20. Fabricación de sustancias y productos químicos.
CIIU: 2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

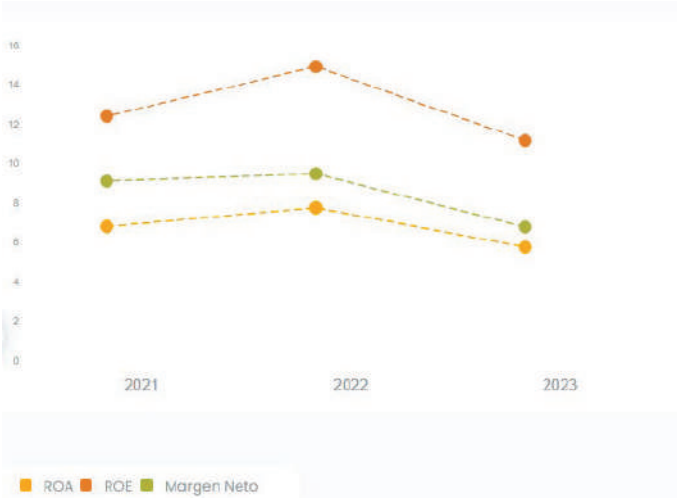
SECCIÓN G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
DIVISIÓN 46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
CIIU: 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.
CIIU: 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.
CIIU 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

DIVISION 47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
CIIU: 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

Lo anterior, con base en los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.



Fuente: supersociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/



Fuente: supersociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades reportada con corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con las normas internacionales NIIF. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra que cumplen con la actividad económica, se descartan los datos negativos, que puedan generar error en la proyección de los indicadores financieros y de esta manera poder obtener una tendencia central de la muestra con un total de **509 Pymes-Individuales.**

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, razón de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es *muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.*

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, mediana de la muestra tomada y el máximo de estos y se determinó la desviación estándar; lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes:

Actividades Que Cumplen Con Las Actividades CIIU	**573**
Muestra Descartando Datos Negativos	**64**
Porcentaje Acotado (Valores extremos menor y mayor)	**11%**
Muestra Final	**509**

MÉTRICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMON	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	2,94	54%	797,74	0,30	0,12
DESVIACION ESTANDAR PROMEDIO	1,92	19%	1.579,61	0,18	0,07
DESVIACION ESTANDAR	3,82	23%	17.853,85	0,25	0,10
MEDIANA	1,88	55%	1,45	0,26	0,10
MÍNIMO VALOR	-	0%	-23,15	-0,10	-0,34
MÁXIMO VALOR	50,61	147%	402.807,33	1,66	0,58

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** aportado el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2023 cumpliendo lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del mismo decreto.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Promedio- Desviación Estándar Promedio)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Mediana)	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 55%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES (Mediana)	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,4 o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Promedio- Desviación Estándar)	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mediana - Desviación Estándar Promedio)	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,03

19.1.2.3 EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

19.1.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Estados Financieros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados

financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:
(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público
Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:
• Fecha de corte de los estados financieros
• Activo total
• Activo corriente
• Pasivo corriente
• Pasivo total
• Patrimonio
• Utilidad Operacional
• Gastos por intereses
Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios
El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

19.1.2.6 PRECIOS ARFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

19.1.2.2.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Requisitos técnicos esenciales, que sean factor habilitante en el proceso de evaluación de ofertas (De existir exigencia legal o recomendación)

19.1.3.1. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 9** el cual debe cumplir con las exigencias definidas en las especificaciones técnicas del proceso de selección; así mismo no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio previo, so pena de rechazo.

Junto con el formato se deberá anexar la ficha técnica de los elementos que requiere la entidad (En caso de que aplique), la cual deberá cumplir con las características solicitadas por la entidad.

19.1.3.2. 19.1.3.2 CERTIFICACIÓN SOBRE VALORES UNITARIOS OFERTADOS (Formato No. 10)

El proponente deberá certificar que los valores unitarios ofertados de cada ITEM de su oferta final son iguales o inferiores a los señalados en el presupuesto oficial, esto conforme al **Formato No. 10** del pliego de condiciones. Este documento deberá firmarse en original por el oferente o por el representante legal del oferente o quién esté autorizado para ello.

El no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE Y NO SERÁ HABILITADA.

Se aclara que, dentro del desarrollo de subasta, el Comité Evaluador revisará las ofertas económicas y constatará que los valores unitarios ofertados de cada ITEM sean iguales o inferiores a los señalados en el presupuesto oficial. Si los oferentes no cumplen con este requisito genera el rechazo de la oferta

19.1.3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Formato No. 11)

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de máximo tres (03) contratos, que deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos deberá estar relacionado con la venta de elementos agropecuarios, artesanías, agroindustria, acuicultura, piscicultura y apicultura, los cuales ya hayan sido terminados y debidamente ejecutados. Entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia relacionada, para ello la entidad verificará que en cada uno de los contratos que presente como experiencia, cumpla con al menos con dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC establecidos en el **Numeral 4:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(B) Materias primas	11000000	11110000	11111800		Arcillas
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	20000000	20110000	20111600		Maquinaria de perforación y explotación
3	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21100000	21101700		Maquinaria Agrícola para cosechar
4	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21110000	21111500	21111504	Redes para pesca comercial
5	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	21000000	21110000	21111600	21111602	Suministros para piscicultura
6	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23140000	23141700		Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar cuero
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23150000	23152900		Maquinaria y empacadora
8	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800		Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
9	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	26000000	26110000	26111600		Generadores de potencia
10	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	26000000	26130000	26131700		Equipo de detección o vigilancia de producción de energía

11	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500		Herramientas de corte y engarzado y punzones
12	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111800		Herramientas de medida y bocetaje
13	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27120000	27112100		Herramientas de sujeción y fijación
14	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112200		Herramientas de albañilería y concreto
15	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112700		Herramientas mecánicas
16	(D) Componentes y suministros	39000000	39120000	39121100		Centros de control y distribución y accesorios
17	(D) Componentes y suministros	40000000	40140000	40141700		Material de ferretería y accesorios
18	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41102900		Equipo de histología
19	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de análisis de agua
20	(D) Componentes y suministros	41000000	41110000	41111500		Instrumentos de medición del peso
21	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111500	41111507	Basculas de mesa
22	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111600		Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
23	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111700		Instrumentos y accesorios de visión y observación
24	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111700	41111714	Lupas
25	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41111900		Instrumentos indicadores y de registro

26	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112200		Instrumentos de medida de temperatura y calor
27	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112300		Instrumentos de medición de la humedad
28	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41112500		Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
29	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113000		Instrumentos de suministros evaluación química
30	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113000	41113038	Alcoholímetro
31	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41113900		Equipo para medición de suelos
32	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114300		Instrumentos hidrológicos
33	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114400	41114407	Aparatos para observar la radicación solar en la superficie
34	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41114500		Instrumentos mecánicos
35	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41115300		Equipo de generación y medición de luz y ondas
36	(D) Componentes y suministros	41000000	41100000	41115500		Equipo de generación y medición de sonido
37	(E) Productos de uso final	43000000	43210000	43211500		Computadores
38	(E) Productos de uso final	43000000	43210000	43211600		Accesorios de computador
39	(E) Productos de uso final	44000000	44100000	44102300		Empaquetadoras
40	(E) Productos de uso final	45000000	45110000	45111600		Proyectores y suministros
41	(E) Productos de uso final	52000000	52150000	52151600		Utensilios de cocina domésticos
42	(E) Productos de uso final	52000000	52150000	52151700		Cubertería y cuchillería de uso domestico

43	(E) Productos de uso final	52000000	52160000	52161500		Equipos audiovisuales
44	(E) Productos de uso final	53000000	53170000	53121700		Carteras
45	(E) Productos de uso final	53000000	53140000	53141600		Suministros de costura variados
46	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60122200		Ebanistería
47	(E) Productos de uso final	60000000	60120000	60124100		Materiales de proyecto multicultural y accesorios

2. Se encuentren ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

3. Como mínimo el valor de la sumatoria de los contratos relacionados como experiencia deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales.

4. Deberá allegar copia de las actas de liquidación o certificaciones de experiencia de los contratos y diligenciar el **Formato No. 11,** donde el proponente debe relacionar la información de los contratos como el objeto, la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el **RUP**.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de los contratos, facturas y demás documentos necesarios que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso de Menor Cuantía.

Nota 2: La experiencia para tener en cuenta será en contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.1.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas

en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.

2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3) Índices de capacidad financiera.

4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Conforme al análisis en el análisis del sector la entidad incluirá como condición habilitante diferencial para MiPymes el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos que contengan por lo menos un (1) código de los descritos en la experiencia general habilitante cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior 100% al presupuesto oficial expresado en SMMLV: Esta experiencia deberá estar inscrita en el RUP de cada proponente.

19.1.3.2.2. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL TERRITORIO NACIONAL: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE</u>

Conforme el análisis del sector y dando cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, cuando el proponente acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del territorio Nacional. El Proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, la experiencia en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos que contengan por lo menos un (1) código de los descritos en la experiencia general habilitante cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior 100% al presupuesto oficial expresado en SMMLV: Esta experiencia deberá estar inscrita en el RUP de cada proponente.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

NOTA: En el evento que se exceda el número máximo de certificaciones exigidas para cada tipo de proponente de acuerdo con los requisitos diferenciales habilitantes, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras certificaciones relacionadas de acuerdo con la cantidad exigida.

19.1.3.2.3. <u>FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.</u>

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación

y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional NO considera procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar corresponde a compra de materiales.

EN ATENCIÓN A QUE EL PROCESO A ADELANTAR ES TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE BIENES, MÁS NO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO ES OPORTUNO, NI CONVENIENTE INCLUIR EN EL PROCESO ESTIPULACIONES QUE ESTABLEZCAN LA OBLIGATORIEDAD DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL REFERIDO.

19.1.4. REQUISITOS HABILITANTES SST Y AMBIENTAL

19.1.4.1 CERTIFICADO DEL SG-SST

El proponente deberá aportar **UNO** de los siguientes documentos:

1. Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.

2. Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

3. Resultados de la calificación de Estándares Mínimos no mayor a un año, generado/emitido por el Ministerio de Trabajo.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación

19.1.4.2. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – (Formato No. 12)

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. **(Formato 12)**.

19 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

20. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Ver Reglamento de la subasta en el **Anexo No. 3**

21. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta. El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

22. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez se haya evaluado las ofertas y publicado la lista de oferentes habilitados, se dará paso a la audiencia de subasta electrónica, la cual se realizará con base en lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente para esta modalidad de selección:

Compradores: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863
Proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

23. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa electrónica.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el Decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.17, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la

medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las
comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un
(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un

(6) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo

con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
i) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.Ç Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en
el proponente plural.

ii) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
iii) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia

con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

6) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

ii) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

iii) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el siguiente método aleatorio, utilizando la Tasa Representativa del Mercado, así:

El SENA ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

a) Seguidamente, se debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
b) El residuo de la anterior operación se multiplicará por el número de proponentes en empate.
c) Se restará la parte entera de la TRM con el resultado del literal c.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado."

25. ANALISIS DE RIESGOS

La Dirección Regional del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Así mismo se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

La matriz de riesgo se encuentra detallada en el **Anexo No. 4**, el cual hace parte integral del presente documento.

26. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Dirección Regional SENA-Regional Huila
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrea 5 No. 16-16

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato por el 20% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
X	**Calidad del bien:** Desde la suscripción del contrato por el (30 %) del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de del contrato y tres (3) años más.

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

Ahora bien, para la vigencia 2024, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 457.297.264 como se observa a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES	
UMBRAL PYMES US$	125.000
UMBRAL PYMES COL$	457.297.264

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US$ 125.000) dólares americanos, la presente convocatoria NO podrá ser limitada en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo en cita.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

28. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

29. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**x**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Dirección Regional, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 11.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) NO APLICA

32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) NO APLICA

30. FACTORES DE DESEMPATE (ANEXO NO. 5)

Los oferentes deberán remitir el anexo diligenciado y firmado junto con su oferta.

31. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis del Sector
ANEXO NO. 2	Análisis de Cotizaciones
ANEXO No. 3	Reglamento de la Subasta
ANEXO No. 4	Matriz de Riesgos
ANEXO No. 5	Factores de desempate

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Dirección del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a

cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Firmado digitalmente por Adriana Milena Gasca Cardoso

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Revisó Aspecto Jurídico: Jesús Mosquera Titimbo- Abogado Contratista

Revisó Aspecto Técnico: José Luís Barragán Rodríguez- Emprendimiento Regi

Revisó Aspecto Financiero: Sandra Milena Beltrán Serrano – Técnico G02-Tesoreria

Revisó Aspecto SST: Viviana Losada – Contratista, Profesional HySI Regional

Revisó Aspecto Ambiental: Katherine Patiño Villarraga – Dinamizadora Ambiental y Energética Regional

Elaboró: María Daniela Pérez Vega – Profesional - Gestión Contractual